



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10267

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 86-2017

3 Sesión Ordinaria No. 86-2017 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 18 de diciembre del año dos mil diecisiete, a las
5 dieciocho horas y treinta y cuatro minutos con la Asistencia de los Regidores: Luis
6 Alberto Carvajal Rojas, quien preside, Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez,
7 Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas Campos. **Los Regidores**
8 **Suplentes:** Patricia Monge Núñez; Oscar Lorenzo Barrantes; Francisco Gdo. Arias S.;
9 Jenny Céspedes Ramos y Yeiner Gerardo Loria Segura. **Los Síndicos Propietarios:**
10 Luis Alberto Salazar Salazar; Javier Alfaro Chaves; Henry Céspedes Alfaro, Marvin
11 Vargas Carvajal, Miguel Fernández Solórzano. **Los Síndicos Suplentes:** Jacqueline
12 Sánchez Acosta; Beatriz Ramírez Salazar; Gabriela Córdoba Solís; Mauricio
13 Rodríguez Ramírez. **La Secretaria** del Concejo Municipal: Fanny Campos Chavarría.
14 **El Alcalde Municipal:** Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes:** **Síndicos Suplentes:**
15 Dayana Soto Villalobos, Carla Araya Rodríguez. Síndico Propietario: Alina Mora
16 Jiménez

17 **APROBACION ORDEN DEL DIA**

18 I. Audiencias.

19 II Juramentaciones

20 III. Lectura y aprobación del acta Sesión Ordinaria No.85. Actas Extraordinarias No.
21 29-2017 y 30-2017.

22 IV. Lectura de Correspondencia

23 V. Asuntos de Trámite Urgente

24 VI. Dictámenes de Comisión

25 VII. Mociones de los señores Regidores

26 VIII. Mociones del Señor Alcalde

27 **ACUERDO No.1610-2017**

28 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
29 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, acuerdan por mayoría:**
30 **aprobar el orden del día.**



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10268

1 **I.- AUDIENCIAS**

2 No hay.

3 **II.- JURAMENTACIONES**

4 No hay

5 **III.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**

6 Acta Ordinaria No. 85-2017: Se aprueba sin observaciones

7 Acta Extraordinaria No. 29-2017: Se aprueba sin observaciones

8 Acta Extraordinaria No. 30-2017: Se aprueba sin observaciones

9 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

10 A.- Se procede a conocer el Oficio No. SM-1201-2017, del 12 de diciembre del 2017,
11 suscrito por Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de la
12 Municipalidad de Esparza, que dice: (õ .) Para conocimiento suyo y fines
13 consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de
14 Esparza, en Acta N° 85-2017 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes once de
15 diciembre de dos mil diecisiete, Artículo N° VI, inciso 1, que dice:

16 1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez,
17 Secundada por el regidor Hugo Ugalde Cubero y acogida por la Presidencia, que dice;
18 Moción

19 Considerando

20 1. Que la Constitución Política de Costa Rica, en su Artículo N° 75, indica lo siguiente:
21 ARTÍCULO 75.- La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado, el cual
22 contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros
23 cultos que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres Que
24 ciertamente, se han establecido foros para pasar a nuestro país a un estado Laico.

25 Sin embargo, la Religión Católica continúa siendo la religión oficial de Costa Rica.

26 3. Que el Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART) es una institución
27 autónoma pública, cuya Junta Directiva es nombrada por el Concejo de Gobierno.

28 4. Que el Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART) es del Estado, y el Estado
29 lo conformamos todos los habitantes del país y no solo un grupo de Ateos que trata de
30 imponer su criterio.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10269**

1 5. Que el Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART) a través del Canal 13, ha
2 transmitido todos los domingos la Misa y entre semana el Santo Rosario.

3 6. Que la transmisión de la Misa y el Santo Rosario, es una oportunidad que tienen las
4 personas adultas mayores, discapacitados o con enfermedades -que impiden su
5 traslado a centros religiosos-, para escuchar la palabra de Dios y reconfortarse
6 espiritualmente.

7 7. Que el Santo Rosario es una manifestación cultural de la población católica
8 costarricense. Por tanto Mociono con dispensa de trámite de Comisión, para que este
9 Concejo Municipal, se manifieste en contra de la decisión tomada por la Junta
10 Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión, de eliminar las transmisiones de
11 la Misa los domingos y entre semana el Santo Rosario, que se han realizado de
12 manera ininterrumpida desde el año 1978. Además, repudiamos la prohibición hecha
13 para los empleados que laboran en dicha institución, por parte de la funcionaria
14 Nathalia Rojas, Defensora de las Audiencias del SINART, de mencionar a Dios y a la
15 Virgen de los Ángeles como Patrona de Costa Rica, por lo que este Concejo Municipal
16 insta a la Junta Directiva del SINART a reflexionar sobre la decisión tomada en torno a
17 este asunto, debido a que atenta contra los valores cristianos y espirituales. Remitir
18 copia de este acuerdo a la Junta Directiva del SINART, al señor Luis Guillermo Solís,
19 Presidente de la República, al señor Presidente de la Asamblea Legislativa,
20 Presidentes de las Fracciones de los Partidos Políticos de la Asamblea Legislativa,
21 Obispos de las diferentes Diócesis de Costa Rica, Presbítero Manuel Almendros
22 Domínguez, Cura Párroco de Esparza.

23 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval
24 Núñez, por lo que este Concejo Municipal se manifiesta en contra de la decisión
25 tomada por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión, de eliminar
26 las transmisiones de la Misa los domingos y entre semana el Santo Rosario, que se
27 han realizado de manera ininterrumpida desde el año 1978. Además, repudiamos la
28 prohibición hecha para los empleados que laboran en dicha institución, por parte de la
29 funcionaria Nathalia Rojas, Defensora de las Audiencias del SINART, de mencionar a
30 Dios y a la Virgen de los Ángeles como Patrona de Costa Rica (Decreto III del 24 de



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10270

1 setiembre de 1824), por lo que este Concejo Municipal insta a la Junta Directiva del
2 SINART a reflexionar sobre la decisión tomada en torno a este asunto, debido a que
3 atenta contra los valores cristianos y espirituales. Remitir copia de este acuerdo a la
4 Junta Directiva del SINART, al señor Luis Guillermo Solís, Presidente de la República,
5 al señor Presidente de la Asamblea Legislativa, Presidentes de las Fracciones de los
6 Partidos Políticos de la Asamblea Legislativa, Obispos de las diferentes Diócesis de
7 Costa Rica, Presbítero Manuel Almendros Domínguez, Cura Párroco de Esparza,
8 Concejos Municipales del país. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR**
9 **UNANIMIDAD+**

10 El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal, propone tomar este acuerdo como propio,
11 volverlo a enviar a todas las entidades municipales, pero enviarlo

12 **ACUERDO No.1611-2017**

13 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
14 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
15 **acuerdan por unanimidad y definitivo:**

16 **1.- Darle voto de apoyo a la moción presentada por el Concejo Municipal de**
17 **Esparza**

18 **2.- Tomar como propio la moción presentada por el Concejo Municipal de**
19 **Esparza y trasmitirlo a todas las entidades municipales, a la administración del**
20 **SINART, a Casa Presidencial y al Pbro. Reynier Anchía, Párroco de la Parroquia**
21 **de Santa Bárbara.**

22 B.- Se procede a conocer el correo enviado por Yehudith Tapia, del 14 de diciembre
23 del 2017, que dice: (õ) Reciban un atento saludo. El Viceministerio de
24 Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
25 (MICITT) y el Centro de Investigación en Comunicación (CICOM) de la Universidad de
26 Costa Rica, tienen el gusto de invitarle a la presentación del estudio titulado "Un
27 acercamiento a la Brecha Digital de Género (BDG) en Costa Rica". Adjunto afiche con
28 los detalles de la actividad. Dicho estudio especializado se planteó como objetivo el
29 análisis exploratorio de la evolución y caracterización de la Brecha Digital de Género
30 (BDG) en Costa Rica, de manera que sus resultados puedan constituirse como un



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10271**

1 insumo para la formulación de políticas públicas en TIC/Telecomunicaciones, y a la
2 vez, sirvan como material para la discusión, análisis y toma de decisiones de otras
3 instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, interesadas en la temática. El
4 enfoque metodológico seguido para cumplir con el objetivo de la investigación abarcó
5 tres grandes ejes: la brecha digital de acceso, la brecha digital de uso y, la brecha
6 digital y profesionalización, los cuales, fueron analizados en forma transversal con una
7 serie de variables socio económicas sugeridas por la evidencia empírica, como son el
8 ingreso, el nivel educativo y, la zona y región de residencia.

9 También, les agradeceríamos si pudiesen hacer extensiva dicha invitación a los
10 gobiernos locales asociados a la UNGL.+

11 **ACUERDO No.1612-2017**

12 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
13 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
14 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el correo enviado por**
15 **Yehudith Tapia, del 14 de diciembre del 2017, de la Unión Nacional de Gobiernos**
16 **Locales (UNGL), relacionado con la presentación de resultados del estudio Í Un**
17 **Acercamiento a la Brecha Digital de Género en Costa RicaÍ .**

18 C.- Se procede a conocer solicitud de información de la Licda. Karen Fonseca
19 Sánchez, que dice: (õ) La que suscribe, KAREN MARIA FONSECA SANCHEZ,
20 cédula 2-437-516, de calidades conocidas en autos, con el debido respeto manifiesto:
21 SOLICITÓ INFORMACIÓN SOBRE LOS USOS DE SUELO APROBADOS POR EL
22 CONCEJO MUNICIPAL BAJO LA DENOMINACIÓN DE USOS DESUELO POR
23 EXCEPCION, NUMERO DE ACTA Y DE ACUERDO, Y SI HAN APROBADO USOS
24 DE SUELO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL CUALES HAN SIDO
25 LOS NÚMEROS DE ACUERDO Y LAS ACTAS DONDE CONSTAN.

26 1.-En ambos casos tanto en los usos suelo por excepción como los usos de suelo
27 simples, cual ha sido el fundamento legal, para hacerlo por esa vía, siendo que el
28 Departamento llamado a realizar los mismos es el Departamento de Topografía y
29 Catastro o el Departamento de Ingeniería? Es que acaso alguno de estos
30 departamentos ha denegado el uso de suelo para establecer condominios o



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10272**

- 1 urbanizaciones? Saben Ustedes, el motivo?
- 2 2.- Informe técnico para sustentar la autorización por parte del Concejo Municipal del
- 3 uso de suelo por vía de excepción, ya que no hay ningún profesional que lo respalde
- 4 aparentemente dentro de los funcionarios municipales a quienes les corresponde
- 5 hacerlo.
- 6 3.- Indíqueme en cuales actas, constan la solicitud de los diferentes propietarios de las
- 7 fincas, para que se les dé el uso de suelo por excepción.
- 8 4.- Existe suficiente recurso hídrico para abastecer un proyecto de viviendas, siendo
- 9 que son varias las notas que han llegado al Concejo Municipal, que indican un faltante
- 10 de agua , en sectores como San Juan, San Pedro, Barrio Jesús, Birri? Indíqueme por
- 11 favor donde constan la disponibilidad de agua para el desarrollo de proyectos de
- 12 condominio o urbanizaciones? 5.- Si se desarrollan proyectos habitaciones se puede
- 13 presumir de una ordenada planificación urbana? Máxime que por lo que he leído en
- 14 las actas algunas de esas propiedades están fuera del área de desarrollo Urbano? G.-
- 15 Con qué criterio técnico, se puede aprobar el desarrollo de condominios o
- 16 urbanizaciones fuera del área de expansión urbana? El criterio lo dio el INVU? ya que
- 17 no tenemos plan regulador, o se hizo sin estudios solo con la experticia de los
- 18 miembros del Concejo?
- 19 6.-Algunos de los proyectos que se pretenden desarrollan tipo condominio están
- 20 situado en zonas de protección, cuáles y como se pretende solventar ese pequeño
- 21 problema?
- 22 7.- Las cartas de intenciones que se mencionan en las actas, donde están, y cuando
- 23 fueron firmadas? En cuales actas constan?
- 24 8.-Cual es la garantía REAL, para permitir el desarrollo de un condominio , y que lo
- 25 prometido no se quede en el papel?
- 26 9.- Se han reunido todos los señores Regidores propietarios y el Alcalde con los
- 27 futuros desarrolladores, fuera del Concejo Municipal o dentro de las instalaciones de
- 28 ese Magno Edificio.
- 29 10.- Se han sostenido reuniones con el personal municipal, llámese funcionarios para
- 30 dar a conocer los futuros proyectos que quieren aprobar? Porque eso implicaría llamar



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10273**

1 a los Departamentos de Ingeniería, Acueducto, Unidad Técnica de Gestión Vial,
2 Catastro, con el fin de obtener criterio técnico, y no solicitar ambigüedades?

3 11.- Quien redactará los acuerdos o carta de intenciones? Serán protocolizados, cual
4 va hacer la cláusula penal en caso de incumplimiento? Pedirán una garantía
5 monetaria?

6 12.- Se ha informado a los habitantes dei cantón sobre los proyectos a desarrollar en
7 condominio en diferentes fincas? Se han emitido boletines (iguales a los que hace la
8 Municipalidad para informar) sobre estos desarrollos que pretenden aprobar? O ya
9 están aprobados excepción) en el caso de segregaciones de dos o más lotes, fuera
10 del área urbana o solo a los desarrolladores de grandes fincas?

11 14.-Que criterio de interés público maneja el Concejo Municipal es el interés público,
12 en el desarrollo de proyectos de condominio en zonas de protección aunque el INVU
13 mismo, lo prohíbe (ver oficio de la estimada Ing. Evelyn Conejo, que estoy segura
14 está en sus manos? .De no tenerlo con gusto me avisan y se los paso...

15 15.- Creo en el desarrollo planificado, siguiendo las directrices legales, y tratando de
16 ser objetiva en mis apreciaciones, así que señores , espero su respuesta, y créame si
17 estoy equivocada lo admitiré, pero si no, espero que Ustedes asuman la
18 responsabilidad, de acuerdo a sus competencias, si tuvieran que revocar los
19 acuerdos.+

20 **ACUERDO No.1613-2017**

21 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
22 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
23 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la**
24 **solicitud de información presentada por la Licda. Karen Fonseca SánchezÍ .**

25 D.- Se procede a conocer oficio No. EAVJ-112-2017, del 13 de diciembre del 2017,
26 suscrito por Director Lic. Carlos Acuña Arce, que dice: (õ) En concordancia con el
27 artículo 19 del "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas"
28 les solicito la reelección de los siguientes miembros de la Junta de Educación Escuela
29 Alfredo Volio Jiménez.

30 Martha Lobo Miranda Céd. No. 2-373-347



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10274**

1 Emmanuel Salas Granados Céd. No. 4-165-063

2 Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo
3 se propone para su reelección.+

4 **ACUERDO No.1614-2017**

5 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
6 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
7 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
8 **análisis y revisión el oficio No. EAVJ-112-2017, del 13 de diciembre del 2017,**
9 **suscrito por Director Lic. Carlos Acuña Arce, relacionado con reelección de**
10 **miembros de la Junta de Educación de la Escuela Alfredo Volio JiménezĀ.**

11 E.- Se procede a conocer el oficio No. AL-DSDI-OFI-0185-2017, suscrito por Edel
12 Reales Noboa, Director a.i., Secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa, que
13 dice: (õ) De conformidad con las disposiciones de los artículos 126 y 157 del
14 Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta la redacción final sobre el
15 Expediente N.º 20.202, LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES
16 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, el cual adjunto con la presente comunicación.

17 De conformidad con el artículo 157 de! Reglamento de la Asamblea Legislativa, el
18 plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de
19 la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o ente
20 consultado, se asumirá que no existe objeción alguna al respecto.+

21 **ACUERDO No.1615-2017**

22 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
23 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
24 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos el oficio No. AL-**
25 **DSDI-OFI-0185-2017, suscrito por Edel Reales Noboa, Director a.i., Secretaria del**
26 **Directorio de la Asamblea Legislativa, relacionado con consulta sobre la**
27 **redacción final sobre el Expediente N.º 20.202, LEY SOBRE EL REFRENDO DE**
28 **LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICAĀ.**

29 F.- Se procede a conocer nota suscrita por Marco Tulio Víquez U., Presidente Junta
30 Directiva del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Bárbara, que dice: (õ .) Desde



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10275**

1 nuestros inicios siempre hemos buscado el alivio del dolor humano. Esto nos afronta a
2 un mandato humanitario cada día más complejo. Teniendo claro nuestro rol de auxiliar
3 de los poderes del Estado para fines humanitarios, emprendimos una travesía para
4 brindar un fortalecimiento de capacidades comunales desde nuestra institución.

5 Así que buscamos aliados que creyeran en mejorar la calidad de vida del ser humano
6 desde la resiliencia comunitaria. Es acá donde tuvimos la acertada razón de presentar
7 ante el Instituto Mixto de Ayuda Social este proceso.

8 En el trayecto, ambas instituciones nos juntamos para el fin común, dotar de
9 instalaciones que brindaran la posibilidad de aumentar el bienestar de la comunidad.
10 Hoy seis meses posteriores al inicio de operaciones en las nuevas instalaciones
11 confirmamos que todo el esfuerzo era pertinente. Queremos agradecer por creer y
12 apoyar este proyecto humanitario. Podemos compartir con ustedes que la
13 coordinación de la emergencia en el cantón de Santa Bárbara por el paso de la
14 Tormenta tropical Nate se realizó en este edificio (uno de los objetivos iniciales,
15 instalaciones adecuadas para establecer un CCO en emergencias) En este tiempo
16 hemos desarrollado 16 actividades diversas desde capacitaciones comunitarias,
17 rendición de cuentas, capacitación para nuestro personal entre otros. El sentimiento de
18 satisfacción y de agradecimiento es lo que podemos externar. De parte del personal
19 de la Benemérita Cruz Roja Costarricense Comité Auxiliar en Santa Bárbara, y
20 principalmente de parte de las personas que reciben nuestra ayuda humanitaria
21 muchas gracias por su aporte+

22 **ACUERDO No.1616-2017**

23 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
24 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
25 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota suscrita por el Sr.**
26 **Marco Tulio Víquez U., Presidente del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa**
27 **Bárbara, relacionado con el trabajo conjunto realizado a consecuencia de la**
28 **tormenta Nate. Asimismo externamos un agradecimiento profundo por lo**
29 **expresado y desde ya le deseamos éxitos en sus funciones para el año 2018,**



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10276**

1 **esperando seguir trabajando juntos en nuevos proyectos a beneficio del Cantón**
2 **de Santa Bárbara**

3 G.- Se procede a conocer el oficio No. JDSB-4-8-079-2017, suscrito por el Sr. Marco
4 Tulio Víquez, Presidente del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Bárbara, que
5 dice: (õ .) La Junta Directiva del Comité Auxiliar de Santa Bárbara de Heredia, en su
6 Sesión 023-2017 de fecha 30 de noviembre, 2017, conoció oficio OAMSB-584-17 de
7 fecha 20 de noviembre 2017 en el cual dan respuesta a nuestra solicitud.
8 Respetuosamente solicitamos reconsiderar realizar algún aporte del presupuesto
9 ordinario, extraordinarios o modificaciones presupuestarias a nuestro comité, con el fin
10 de poder mejorar la operatividad en beneficio de nuestro cantón.+

11 El Síndico, Sr. Oscar Barrantes, manifiesta que a él le pareció que el rubro de salarios
12 de la Cruz Roja es un muy alto (28 millones anuales) para cuatro funcionarios.
13 Considera necesario que ellos indiquen y desglosen qué abarca ese rubro.

14 **El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal**, aclara que en días pasados estuvo
15 conversando con don Marco y él le indica que la ambulancia cuatro por cuatro había
16 sido donada por el Comité de Desarrollo Comunal, sin embargo tenían que equiparla y
17 eso les podía estar costando aproximadamente cuarenta millones. Asimismo le
18 comentaba que ocupan tres choferes que rondan cada uno los cuatrocientos veinte
19 mil colones y también ocupan tres paramédicos que sobrepasan los quinientos mil
20 colones. Es posible que ahí sea donde se puede estar reflejando el rubro de salarios
21 que ellos indican.

22 El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, comenta que actualmente están
23 trabajando en crear convenios para poder ayudar a varias instituciones, entre ellas
24 está la Fuerza Pública y la Cruz Roja y de esta manera poder ayudarlos
25 económicamente.

26 **ACUERDO No.1617-2017**

27 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
28 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
29 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración el oficio No. JDSB-4-8-**
30 **079-2017, suscrito por el Sr. Marco Tulio Víquez, Presidente del Comité Auxiliar**



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10277**

1 **de la Cruz Roja de Santa Bárbara para que realice un convenio de cooperación**
2 **entre la Municipalidad de Santa Bárbara y el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de**
3 **Santa Bárbara y lo eleve al Concejo Municipal para su revisión y aprobación.**

4 H.- Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-637-2017 del 11 de diciembre del
5 2017, suscrito por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ)
6 Reciban un cordial saludo. En atención al Acuerdo N° 1218-2017 de la Sesión
7 Ordinaria # 69-2017, me permito informarles que las cunetas solicitadas por el Sr.
8 Víctor Julio Ramos Herrera ya han sido entregadas y el trabajo de colocación de las
9 mismas está siendo realizado por el solicitante.+

10 **ACUERDO No.1618-2017**

11 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
12 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
13 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio N. OAMSB-637-**
14 **2017 del 11 de diciembre del 2017, suscrito por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor**
15 **Arias Vargas, relacionado con cumplimiento del acuerdo No. 1218-2017 sobre**
16 **las cunetas solicitadas por el Sr. Víctor Julio Ramos Herrera.**

17 I.- Se procede a conocer el oficio No. DAC-MSB-266-2017, suscrito por la Ing. Suyin
18 Vargas M., Ingeniera del Acueducto Municipal, que dice: (õ .) Reciba un cordial
19 saludo. En referencia al oficio No. SCMSB-539-2017 con respecto al Acuerdo No.
20 1572-2017, recibido el día de hoy por mi persona, le solicito respetuosamente me
21 indique según el punto primero cual es el Acuerdo No. 8356-2016 que fue derogado,
22 para conocer en qué afecta al Departamento de Acueducto o no la derogación del
23 mismo.+

24 **ACUERDO No.1619-2017**

25 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
26 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
27 **acuerdan por unanimidad: Que la Licda. Leonor Anchía, Asesora Legal del**
28 **Concejo Municipal, le aclare a la Ing. Suyin Vargas, en qué le afecta al Acueducto**
29 **Municipal la derogación del acuerdo No. 8356-2016, según el acuerdo No. 1572-**
30 **2017.**



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10278

1 **V.- TRAMITES URGENTES**

2 El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, comenta que ya le fueron entregado el
3 informe final del control interno por parte de la Licda. Lorena Zeledón, la propuesta se
4 denomina "Propuesta del modelos para ejecutar el proceso de auto evaluación anual
5 del control interno de la Municipalidad". Ha sido un trabajo muy interesante, además
6 de que ellos mismos han trabajado en la Contraloría General de la República por lo
7 que conocen lo suficiente para realizar este proyecto.

8 Por otra parte, estuvieron reunidos con la Comisión de Adjudicaciones donde se
9 aprobaron varios carteles y los demás quedaron ya comprometidos, ya que no se
10 pueden ejecutar todos.

11 Agrega que lamentablemente se tenía la construcción de Calle Alfaro y Calle
12 Salesiano para estos días y Recope les envió una nota donde indican que no tiene
13 disponible asfalto para las calles. Por lo tanto, dicha reparación se quedará hasta el
14 mes de enero 2018.

15 Menciona que hoy tuvo una reunión con funcionarios de Huawei y ellos los tomaron
16 en cuenta para realizar un plan piloto en el Cantón de Santa Bárbara para traer fibra
17 óptica. Por lo tanto, les indicó que le enviaran la propuesta para revisar de qué se
18 trata y cuál sería el beneficio para la comunidad. Le indicó también que es necesario
19 realizar una demostración y hacerlo en el Quisco del parque y de esta manera conocer
20 las ventajas que tiene este producto. Señala que ellos le solicitaron al ICE que les
21 ampliara a seis megas por lo que les respondieron que no tenían capacidad. Es por
22 ese motivo que tuvieron que recurrir a una cablera para que se los brindara. En este
23 caso si la empresa Huawei pudiera concretar el sistema que tienen sería muy
24 beneficioso para Santa Bárbara.

25 Señala además que el día de hoy estuvo en el sector del Mojón. Volvieron a tocar el
26 tema del convenio que hicieron en el 2012. Les están reclamando de todo el dinero
27 que ellos han invertido en el proyecto. Menciona que ellos fueron muy claros que la
28 municipalidad no va a dejar ir los que pertenecen a Heredia, Santa Bárbara; los que
29 son de Alajuela es muy difícil que puedan hacer algo. Agrega además que la carta de



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10279**

1 intenciones que presentaron en Alajuela también fue rechazada, por lo que no hay
2 acuerdo de ninguna de las dos partes.

3 Manifiesta que en cuando a la reunión que desean sostener con la Instituto Nacional
4 de Geografía (ING), ellos siempre lo han querido así, para poder llegar a un acuerdo y
5 que se abogue a la verdad sobre los límites, sin embargo, el problema sería que si
6 alguno de ese sector hace un trámite ante cualquier institución lo van a pasar a
7 Alajuela, ya que si van a ser un estudio de catastro se van a dar cuenta que
8 pertenecen a Alajuela. Menciona que el día de mañana se va a reunir con
9 funcionarios de Alajuela, pero lo van a analizar desde el punto de vista legal para
10 poder paralizar ese proyecto y sería la única forma para que todo se paralice. Si eso
11 no funciona entonces que el juzgado contencioso sea quien lo indique.

12 **VI.- DICTAMENES COMISION.**

13 A.- Se procede a conocer el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto No.
14 CHP-MSB-045-2017, que dice: (õ) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso
15 de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4,
16 13, 44 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
17 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
18 comisión:

19 Esta comisión conoce el oficio OAMSB-553-17 firmado por el Alcalde Municipal,
20 Héctor Arias, dirigido al Concejo Municipal remitiendo el cartel de la Licitación Pública
21 No. 2017LN-000002-CL %Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y
22 disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de manejo especial (no
23 tradicionales) y residuos sólidos valorizables, de origen residencial, comercial,
24 agropecuario, industrial e institucional, generados en el Cantón de Santa Bárbara,
25 Heredia". Para que el mismo sea aprobado por el Concejo Municipal.†, con el fin de
26 que sea revisado y aprobado por el honorable Concejo Municipal; según consta en la
27 Sesión Ordinaria número 80-2017, celebrada el 06 de noviembre del 2017, Artículo IV.
28 Lectura de Correspondencia, punto C.

29 RESULTANDO



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10280**

1 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio OAMSB-553-17 firmado por el
2 Alcalde Municipal, Héctor Arias, dirigido al Concejo Municipal remitiendo el cartel de la
3 Licitación Pública No. 2017LN-000002-CL %Contratación para la recolección,
4 transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de manejo
5 especial (no tradicionales) y residuos sólidos valorizables, de origen residencial,
6 comercial, agropecuario, industrial e institucional, generados en el Cantón de Santa
7 Bárbara, Heredia". Para que el mismo sea aprobado por el Concejo Municipal.+, con el
8 fin de que sea revisado y aprobado por el honorable Concejo Municipal; según consta
9 en la Sesión Ordinaria número 80-2017, celebrada el 06 de noviembre del 2017,
10 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto C.

11 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1447-2017, se
12 remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento.

13 **CONSIDERANDO**

14 PRIMERO: Que esta Comisión ha analizado el cartel de la Licitación Pública No.
15 2017LN-000002-CL %Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y
16 disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de manejo especial (no
17 tradicionales) y residuos sólidos valorizables, de origen residencial, comercial,
18 agropecuario, industrial e institucional, generados en el Cantón de Santa Bárbara,
19 Heredia", no encontrado observaciones que realizar y estando el mismo apegado a las
20 disposiciones legales que regula el Reglamento a la Ley de Contratación
21 Administrativa; se recomienda la aprobación del mismo.

22 **ACUERDO No.1620-2017**

23 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
24 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
25 **acuerdan por unanimidad y Definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
26 **Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-045-2017, a saber:**

27 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
28 **Constitución Política, 13, inciso e) y n) del Código Municipal; SE RESUELVE:**

29 **PRIMERO: Aprobar el cartel de la LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2017LN-000002-CL**
30 **Í CONTRATACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y**



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10282**

1 Esta licitación tiene como objetivo la contratación de los servicios de recolección,
2 transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, residuos
3 de manejo especial (no tradicionales), y residuos sólidos valorizables de origen:
4 residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional, generados en el Cantón
5 Santa Bárbara, impulsando el cumplimiento a la Ley N° 8889 y con ello garantizar un
6 ambiente limpio y sano a los habitantes del Cantón.

7 2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8 Deberá presentarse escritas a máquina sin borrones ni tachaduras; la oferta deberá
9 presentarse en idioma español, en letra Arial número 12, en caso de error, la
10 corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser
11 presentada antes de la hora de recepción, no se recibirán ofertas después de la hora
12 indicada. (Solo se tomara en cuenta el reloj del Departamento de Proveeduría o del
13 encargado de recibir las ofertas).

14 La persona que suscriba la oferta por sí o por representación, deberá indicar su
15 nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula de identidad o de residencia,
16 número de teléfono y fax, dirección postal e iguales datos de sus representadas, si
17 fuera el caso. La oferta, deberá redactarse en idioma español. La información técnica
18 o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante deberán,
19 presentarse en idioma español.

20 3. ESPECIES FISCALES

21 Los oferentes deberán de adherir y cancelar en sus ofertas las siguientes especies
22 fiscales:

23 Un Timbre de ¢ 200.00 colones del Colegio de Ciencias Económicas, creado por la
24 Ley N° 7105. Un Timbre de ¢ 20.00 colones de la Ciudad de la Niñas, creado por Ley
25 N° 6496.

26 4. REGISTRO DE PROVEEDORES

27 Se recuerda que todas aquellas personas interesadas en participar en dicho concurso
28 deberán de estar inscritos en el registro de proveedores de este departamento antes
29 de la recepción de las ofertas, se adjunta formulario para dicha inscripción.

30 5. COPIAS



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10283**

1 Cada oferta se compone de un original y una (1) copia debidamente firmados en papel
2 común, las cuales deben contener todos los documentos del original.

3 El oferente deberá de presentar su oferta en un sobre cerrado y sellado y con una
4 leyenda que diga:

5 %CONTRATACION PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y
6 DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, DE MANEJO
7 ESPECIAL (NO TRADICIONALES), Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES, DE
8 ORIGEN RESIDENCIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIO, INDUSTRIAL E
9 INSTITUCIONAL, GENERADOS EN EL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA, HEREDIA+

10 6. FORMA DE PAGO

11 Los pagos se harán por semana vencida contra recibo y previo visto bueno del
12 funcionario que designe el Alcalde. El cheque por el pago respectivo se retirará
13 únicamente los días lunes en las oficinas de Tesorería de una de la tarde a tres y
14 treinta de la tarde.

15 Las facturas serán canceladas dentro de los ocho días hábiles siguientes a su
16 presentación en las oficinas de la Proveeduría Municipal, para el trámite del respectivo
17 cheque.

18 Para ser tramitada, cada factura deberá venir acompañada de los comprobantes de
19 pesaje de cada camión recolector recibido durante el mes, emitido por el relleno
20 sanitario que contenga, placa, peso bruto, peso neto y peso total, así como de un
21 cuadro resumen en el que se detalle la siguiente información: fechas de recolección,
22 número de identificación de cada camión recolector, ruta de recolección, hora de
23 ingreso a la romana y cantidad de residuos recolectados en toneladas.

24 7. TRANSPORTE Y SEGUROS

25 El transporte de los equipos y funcionarios que implica esta contratación, deberá
26 hacerse por cuenta y riesgo del oferente hasta su sitio de trabajo.

27 La Municipalidad queda relevada de toda responsabilidad civil o penal que pueda
28 generarse por los trabajos que del oferente deba realizar y se limitará a la
29 coordinación.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10284**

1 El oferente deberá contar con las pólizas respectivas del Instituto Nacional de
2 Seguros.

3 Corresponde al oferente toda responsabilidad laboral sobrevenida con ocasión del
4 personal por él contratado, para la realización del objeto de esta contratación. Queda
5 expresamente entendido que el objeto de esta contratación será prestado por el
6 oferente sin que medie ninguna relación laboral ni estatutaria con la Municipalidad.

7 El oferente no se considerará en forma algún empleado de la Municipalidad.

8 **8. OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE**

9 Sin detrimento de las demás obligaciones establecidas en la presente contratación, el
10 oferente tiene las siguientes obligaciones generales:

11 a) Es obligación ineludible del oferente ceñirse estrictamente a las exigencias de
12 la esta contratación.

13 b) El oferente deberá nombrar un responsable del servicio que tenga la suficiente
14 autoridad y resuelva todos los problemas que se presenten en la ejecución del
15 contrato; y éste será quien se relacione con el supervisor asignado por la
16 Municipalidad.

17 c) El oferente deberá entregar a la Municipalidad el nombre del responsable del
18 servicio, su número telefónico, número de fax y dirección de correo electrónico.

19 d) Las unidades de recolección propiedad del oferente deberán contar con
20 equipos de posicionamiento global (GPS), con acceso virtual del personal municipal
21 asignado.

22 e) En caso que se presenten problemas con los camiones, el oferente debe de
23 informar al personal municipal asignado, lo mismo en el caso de no concluir la ruta del
24 día.

25 f) La manipulación de los desechos deberá ser realizada por personal
26 debidamente capacitado y que utilice equipo de protección básico durante todo el
27 proceso, como: guantes, botas de seguridad y uniforme completo, indumentaria
28 reflectiva, zapatos, guantes, capa de acuerdo con la normativa vigente al efecto y
29 acorde a la naturaleza de los servicios contratados.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10285**

1 g) El personal deberá estar vacunado contra la hepatitis B, el tétano y cualquier
2 otra enfermedad prevalente para la que exista vacuna. Esta vacuna debe estar
3 debidamente documentada y a disposición de las autoridades del Ministerio de Salud y
4 de La Municipalidad de Santa Bárbara, el oferente, deberá de certificar y adjuntar
5 comprobantes.

6 h) Suscribir las pólizas de responsabilidad civil extracontractual que garanticen
7 cualquier indemnización ante terceros y ante la Municipalidad, las cuales deberán
8 estar vigentes por todo el periodo que dure el contrato más treinta (30) días
9 adicionales.

10 i) Implementar los sistemas de seguridad y salud ocupacional en su empresa y
11 para los trabajadores de campo, suscribir los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las
12 respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país, como
13 resultado de la relación obrero-patronal.

14 j) El oferente deberá mantener vigentes los permisos durante el periodo del
15 contrato.

16 9. TRÁMITE DE QUEJAS

17 El oferente deberá disponer de personal capacitado con teléfono, fax y correo
18 electrónico, con el propósito de que el personal municipal le pueda transferir cualquier
19 queja o molestias sobre el servicio detectada por el Inspector municipal asignado o
20 interpuesta por los usuarios y habitantes del cantón de Santa Bárbara.

21 El oferente será responsable de brindar atención inmediata a cada queja recibida,
22 logrando su resolución en el menor tiempo posible e informando por escrito a la
23 Municipalidad sobre las gestiones realizadas.

24 Con el propósito de que la Municipalidad transfiera las quejas al oferente y este último
25 rinda su informe, la Municipalidad confeccionará una boleta que contendrá como
26 mínimo la siguiente información: fecha de recepción de la queja por parte de la
27 Municipalidad, nombre del quejoso, número telefónico y dirección para notificaciones,
28 detalle de la queja y dirección exacta del sitio en que ésta se genera, fecha de
29 recepción de la queja por parte del oferente informe de las acciones correctivas



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10286

1 tomadas, fecha de resolución de la problemática, fecha de recepción del informe final
2 por parte de la Municipalidad, específicamente Departamento de obras y servicios.

3 El oferente deberá entregar a la Municipalidad al inicio de la contratación, el número
4 de teléfono, fax y correo electrónico que serán utilizados para el trámite de quejas.

5 10. COTIZACIONES

6 A. Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables y en moneda
7 nacional, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel.

8 B. En el caso de cotizar en moneda diferente a la nacional, con fundamento en el
9 artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración
10 las convertirá a una misma para realizar las comparaciones necesarias aplicando el
11 tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa
12 Rica, vigente al momento de apertura.

13 C. El monto deberá indicarse en números y en letras, en caso de divergencia
14 entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo en
15 caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, libre de
16 todo tipo de impuestos

17 11. PRECIO

18 El oferente deberá de presentar el desglose de la estructura de precio junto con un
19 presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, deberá
20 incluir en el precio todos los materiales necesarios para ejecutar el servicio.

21 El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el
22 cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. No
23 obstante, es posible mejorar los precios. Los oferentes podrán cotizar en cualquier
24 moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las
25 convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en
26 el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el
27 Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.

28 Los oferentes que hayan hecho propuestas elegibles, podrán mejorar sus precios para
29 efectos comparativos.

30 12. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10287**

1 Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como
2 por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán
3 sufragados por el oferente. La Municipalidad no reconocerá ningún costo por esos
4 conceptos.

5 13. **DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES**

6 a) El oferente deberá presentar una declaración jurada de que cumple con lo
7 estipulado en el Artículo 65 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
8 También deberá presentar una certificación donde haga constar que se encuentra al
9 día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social
10 (CCSS) donde se indica que es patrono inscrito y se encuentra a día en el pago de las
11 cuotas obrero patronales. En caso de resultar el oferente adjudicado, de previo al
12 inicio de la correspondiente ejecución, deberá volver a presentar una certificación
13 emitida por la CCSS donde se hace constar que es patrono inscrito y se encuentra al
14 día en el pago de sus obligaciones con la Caja. (Decreto No.26088-H-S, publicado en
15 Alcance No.30 de la gaceta No.114 del 126-6-97), por otro lado se respetará lo
16 estipulado en la Resolución de la Contraloría General de la República número R-
17 DCA393-012 de las diez horas del treinta de julio del dos mil doce mediante el cual se
18 incorporan algunos elementos de fondo a la hora de contratar bienes y servicios de
19 parte del estado.

20 b) El oferente, debe presentar una declaración jurada de no encontrarse en
21 ninguno de los casos de imposibilidad legal para contratar con la Administración, a que
22 se refiere el artículo 22 y 22 Bis y artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación
23 Administrativa.

24 c) Declaración jurada que no se encuentre afectado por ninguna causal de
25 prohibición.

26 d) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos
27 nacionales.

28 e) El oferente deberá presentar una declaración jurada que la Compañía no ha
29 sido sancionada administrativamente por incumplimiento de contratos Administrativos
30 de Servicio, anteriormente.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10288**

1 f) El oferente debe indicar que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del
2 comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra.

3 g) El oferente deberá presentar una certificación del Instituto Nacional de Seguros
4 indicando que posee póliza de riesgos laborales.

5 h) El oferente deberá presentar una certificación emitida por la Dirección General
6 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), que demuestre que se
7 encuentra al día con el aporte patronal respectivo.

8 14. CONTRATO

9 a) La Municipalidad de Santa Bárbara y el adjudicatario suscribirán un contrato
10 por el monto total adjudicado.

11 b) El oferente que resulte adjudicatario de este proceso deberá cancelar el
12 cincuenta por ciento de los timbres del contrato, de conformidad a lo señalado en el
13 artículo 272 del código fiscal. La aportación de las especies fiscales en ofertas
14 pactadas en moneda extranjera deben rendirse al tipo de cambio de venta del BCCR
15 el día en que se notifica la presentación de timbres.

16 c) Unilateralmente, la Municipalidad de Santa Bárbara podrá rescindir o resolver
17 del contrato, según corresponda, cuando ocurra alguna de las siguientes causas, sin
18 perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

19 " Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del
20 contratista, sin la correspondiente autorización de la municipalidad.

21 " Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o
22 cualquier circunstancia de incapacidad del contratista.

23 " Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el
24 desarrollo normal del servicio contratado.

25 " Por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las especificaciones
26 técnicas indicadas en el presente cartel.

27 15. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CLÁUSULA PENAL.

28 La contratación que se formalice mediante este proceso, no podrá ser cedida ni
29 traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del
30 Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10289**

1 En caso de incumplimiento del plazo de ejecución y ante el atraso en la entrega del
2 objeto contractual, se aplicará una multa por cada día de atraso del orden del cero
3 punto cincuenta (0.50%) del monto contratado, salvo casos de fuerza mayor
4 debidamente justificadas por el adjudicatario y comprobados por la Municipalidad. La
5 multa se deducirá del monto adeudado por la Municipalidad al adjudicatario.

6 Los incumplimientos que originarán el cobro de la multa, serán los siguientes:

7 A-Comienzo tardío después de dada la orden comienzo de la obra o posterior a la
8 firma del contrato (todo esto de acuerdo al contrato de adjudicación).

9 En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista
10 (adjudicatario), no procede el cobro de multas, posteriores a ese momento, sino la
11 ejecución de la garantía de cumplimiento y la adopción de cualquier otra medida que
12 resulte necesaria.

13 16. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

14 Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún
15 caso podrá ser inferior a treinta días (30) hábiles, contados a partir de la fecha de
16 entrega de las ofertas.

17 17. ADJUDICACIÓN

18 La adjudicación de esta contratación recaerá sobre el Concejo Municipal y será por el
19 100% o por ítems y recaerá en la oferta más ventajosa para la administración o no se
20 adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución. La
21 Municipalidad tendrá como máximo veinte (20) días hábiles para la adjudicación de
22 dicho concurso.

23 18. PERSONA FÍSICA

24 Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el
25 nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y
26 copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y
27 de fax, dirección postal, correo electrónico y lugar de notificaciones). Además debe
28 consignar nombre y apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que
29 condición lo hace, apoderado, gerente, representante u otro).

30 19. PERSONERÍA JURÍDICA



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10290**

1 En caso de ser sociedad de cualquier tipo, se deberá de aportar la personería jurídica
2 original notarial o expedida por el Registro Público, la misma debe indicar cuál es el
3 propietario de sus cuotas o acciones, la cual debe estar vigente con no más de un mes
4 de emitida, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores deberá indicarse,
5 igualmente que se encuentra al día e invariables. Si es persona jurídica se debe
6 consignar claramente todas las calidades (razón social de la empresa, apoderado
7 legal, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática
8 de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y de fax,
9 dirección postal, correo electrónico y lugar de notificaciones). Además debe consignar
10 nombre y apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que condición lo
11 hace, apoderado, gerente, representante u otro).

12 20. SANCIONES

13 La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este
14 documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta la Municipalidad de
15 Santa Bárbara a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios
16 a la firma del mismo.

17 21. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

18 En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y
19 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), ésta Corporación Municipalidad
20 efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicara
21 automáticamente al realizar los pagos correspondientes.

22 22. ELEGIBILIDAD DE LAS OFERTAS

23 La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las especificaciones del
24 presente cartel, a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y al
25 Reglamento General de esa Ley, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a
26 condiciones o especificaciones significativas del presente documento, constituyen
27 motivo de exclusión de la oferta.

28 23. OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN

29 Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de
30 las cuales sea necesario escoger alguna y excluir otras, la Municipalidad adjudicará la



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10291

1 oferta que resulte conveniente para satisfacer intereses públicos con apego a los
2 siguientes criterios:

3 1. Se preferirá a la PYME de Producción Nacional.

4 2. Cuando existan dos o más PYMES nacionales empatadas participando en un
5 mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración procederá de
6 conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento a la Ley de Contratación
7 Administrativa.

8 3. En caso de existir empate en puntos entre dos o más oferentes y no haya una
9 PYMES, la adjudicación recaerá sobre aquella que ofrezca el menor precio como
10 primera opción, u como segunda opción el proveedor que tenga más años de
11 experiencia en el mercado.

12 4. De persistir el empate, se realizará el lanzamiento de la moneda, la Proveduría
13 establecerá un sistema de desempate entre las ofertas que se encuentren en esa
14 condición en presencia de los representantes legales, de cada una de las empresas,
15 previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un
16 funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo. De lo actuado
17 se levantará un acto que se incorporará al expediente.

18 24. OTRAS CONDICIONES.

19 Cualquier condición no prevista en el presente cartel se registrará de conformidad con las
20 disposiciones pertinentes en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

21 25. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:

22 a) Correrán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos necesarios para la
23 ejecución del proyecto.

24 b) Es obligación ineludible del adjudicatario ceñirse estrictamente a las exigencias
25 del cartel y a los términos de su oferta. Consecuentemente el incumplimiento de
26 cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la
27 rescisión del respectivo contrato y sus respectivas multas, si la Municipalidad lo estima
28 pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños y
29 perjuicios al Estado en virtud de la informalidad.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10292**

1 c) En caso de ocurrir daños a terceros durante la realización de los trabajos, la
2 responsabilidad que deriva de ellos corresponderá en su totalidad al adjudicatario o
3 contratista.

4 d) La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del Adjudicatario o
5 contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad de
6 Santa Bárbara y los trabajadores o empleados del adjudicatario o contratista. El
7 incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que a su cargo
8 establece la legislación social y laboral facultará a la Municipalidad de Santa Bárbara
9 para resolver la contratación, sin responsabilidad alguna de su parte.

10 e) Se deberán de indicar las calidades mínimas del ingeniero que estará a cargo
11 de la ejecución de la obra, el cual deberá estar incorporado al Colegio de Ingenieros y
12 Arquitectos de Costa Rica, así como al día en el pago de su colegiatura.

13 26. INSPECCIÓN Y FISCALIZACION

14 La inspección y fiscalización de los servicios será efectuada el Gestor ambiental, o en
15 su defecto, quien ostente el cargo de directo de ese departamento, en la parte técnica
16 quien estará a cargo del proyecto, y del Alcalde Municipal por parte de la
17 Administración, quienes deberán recibir el proyecto, previo cumplimiento de las
18 clausulas establecidas en el presente cartel. Las observaciones y órdenes que formule
19 el encargado serán de obligatorio cumplimiento para el contratista. El encargado será
20 el responsable de que el contratista cumpla con las especificaciones y detalles del
21 servicio contratado.

22 27. PRESUPUESTO

23 La Municipalidad de Santa Bárbara por medio del Departamento de Tesorería, se
24 compromete a guardar el contenido económico para la finalización del proyecto.

25 28. GARANTÍAS

26 La garantía de Cumplimiento y de Participación debe cumplir con lo establecido el
27 Artículo 33, 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y el Artículo 37 y 40
28 del Reglamento General Contratación Administrativa:

29 a) El adjudicatario se entiende obligado a asegurar el contrato dentro del plazo
30 indicado en el cartel, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes a la



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10293

1 firmeza de la adjudicación, salvo los casos en los que se requiera formalización
2 contractual.

3 b) El contratista debe mantener vigente la garantía de cumplimiento, mientras no
4 se haya recibido el objeto del contrato, caso contrario, si un día hábil antes del
5 vencimiento de la garantía el contratista no ha prorrogado su vigencia, la
6 administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una
7 cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de
8 incumplimiento.

9 29. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

10 Para este concurso se requiere la presentación de la garantía de participación de un
11 5%.

12 30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

13 a) Porcentaje: 10% del monto total adjudicado.

14 b) Vigencia: Dos meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del
15 objeto del contrato.

16 c) Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades
17 contempladas en los artículos 42 del Reglamento General de la Contratación
18 Administrativa.

19 d) La devolución de la garantía: La garantía de cumplimiento será devuelta,
20 conforme a las siguientes reglas: a solicitud del interesado, dentro de los veinte días
21 hábiles siguientes a la fecha en que la Administración haya recibido de forma definitiva
22 y a satisfacción el objeto contractual.

23 e) Procedimiento para la ejecución de la garantía de cumplimiento: La garantía de
24 cumplimiento se ejecutará parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para
25 resarcir a la Administración, por los daños y perjuicios ocasionados por el
26 incumplimiento del Contratista.

27 f) En caso de prórroga el adjudicatario tendrá la obligación de renovar las
28 mismas, con las condiciones establecidas.

29 CAPITULO II

30 A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10294

1 RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y NO TRADICIONALES

2 1. Objetivo

3 " La contratación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y
4 disposición final de los residuos sólidos ordinarios y residuos de manejo especial (no
5 tradicionales) de origen: residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional
6 generados en el Cantón de Santa Bárbara, para el año 2018.

7 2. Justificación

8 Se justifica en el cumplimiento de los deberes municipales a prestar hacia los
9 contribuyentes municipales brindando el servicio de recolección de los residuos sólidos
10 ordinarios y no tradicionales, impulsando así el cumplimiento a la Ley N°8839 de
11 Gestión Integral de Residuos Sólidos y con ello garantizar un ambiente limpio y sano a
12 los habitantes del Cantón de Santa Bárbara.

13 3. De los materiales y otros

14 3.1 Residuos sólidos ordinarios y no tradicionales

15 Para el servicio de recolección se necesitan los siguientes requerimientos:

16 " Unidades recolectoras (Camiones): mínimo 4 unidades

17 " Contar con un plantel y taller mecánico automotriz para almacenamiento y
18 mantenimiento de los equipos (unidades recolectoras)

19 " Recurso humano: nómina del personal (peones y choferes)

20 " Equipo de protección personal para desarrollo de obras de recolección

21 " Sitio de tratamiento, disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de
22 manejo especial: Relleno sanitario mecanizado.

23 " Controles e inspecciones por parte de un ente externo y/o certificador

24 " Envío de informes trimestrales (pesos y materiales)

25 Los oferentes se clasificarán en dos líneas donde se con la cotización de los montos
26 se les solicitara la siguiente información

27 Línea Uno: Recolección y transporte de los residuos ordinarios, sólidos ordinarios y de
28 manejo especial (no tradicionales) de origen: residencial, comercial, agropecuario,
29 industrial e institucional generados en el Cantón de Santa Bárbara

30 a) Permiso sanitario de funcionamiento al día



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10295

1 b) Licencia Municipal y Certificación de encontrarse al día en el pago de Patente,
2 emitidas en la municipalidad que se encuentra la Empresa.

3 c) Aportar la lista completa de unidades de recolección donde se establezcan las
4 características técnicas

5 d) Programa de trabajo que incluya; mapeo de rutas con horarios, cantidad de
6 personal destinado, cantidad de visitas al relleno sanitario, Tiempo de duración por
7 día, hábitos de limpieza de los camiones para evitar lixiviados.

8 e) Certificación emitida por el Ministerio de Salud de inscrito y habilitado como
9 gestor ambiental.

10 Línea Dos: Disposición y tratamiento final de los residuos ordinarios y de manejo
11 especial (no tradicionales) de origen: residencial, comercial, agropecuario, industrial e
12 institucional generados en el Cantón de Santa Bárbara, deberán aportar copia
13 certificada de los siguientes documentos vigentes:

14 a) Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente (al día) para tratamiento y
15 disposición final de residuos ordinario.

16 b) Regencia ambiental al día certificada por la Secretaria Técnica Nacional
17 Ambiental.

18 c) Licencia Municipal y Certificación de encontrarse al día en el pago de
19 impuestos de Patente, emitidas por la Municipalidad en la que se encuentre el relleno
20 Sanitario.

21 d) Certificación del colegio profesional respectivo, de que la Empresa oferente
22 tiene vigentes contratos con laboratorios inscritos y habilitados para la certificación de:
23 1. Reportes operacionales de la planta de tratamiento de aguas residuales (lixiviados)
24 2. Reportes de calidad del agua subterránea 3. Reportes de calibración de las
25 romanas 4. Reportes de Análisis Perimetral de Inmisiones Atmosféricas.

26 Se aclara que tendrá prioridad la cotización de los oferentes que dentro de su
27 propuesta de contratación incluya la lista de actividades de los oferentes de Línea 1 y
28 Línea 2 para prestación total del servicio, con lo que se busca un servicio integral de
29 recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no
30 tradicionales.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10296

1 4. Especificaciones técnicas

2 Para el desarrollo de la actividad se presentan las siguientes especificaciones técnicas
3 que los licitantes deben contar en sus equipos para realizar las labores de recolección
4 para la Municipalidad de Santa Bárbara:

5 4.1 Unidades Recolectoras

6 Los oferentes deberán garantizar el uso de unidades recolectoras, presentando la
7 certificación de propiedad de cada vehículo, documento, contrato u otro similar que los
8 faculte para utilizarlos al servicio de la presente contratación.

9 Los vehículos deberán cumplir con toda la normativa legal vigente que estipula: El
10 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Salud y la restante
11 legislación aplicable y conexas según el régimen jurídico costarricense en materia
12 ambiental y manejo de residuos sólidos.

13 Las unidades recolectoras compactadoras con carga trasera, sistema hidráulico de
14 doble eje, capacidad mínima de 19 a 25 m³, cerrado herméticamente al escape de
15 líquidos, preferiblemente equipados con una bandeja que evite el escape de lixiviados.

16 El oferente deberá garantizar por escrito en la licitación mediante nota de compromiso
17 que, de ser necesario debido al crecimiento poblacional, tendrá disponibilidad de
18 unidades de recolección adicionales, de las mismas características ofertadas.
19 Además de garantizar la continuidad del servicio de recolección y transporte aun y
20 cuando tenga unidades ofertadas dañadas por algún desperfecto mecánico.

21 El oferente deberá aportar la lista completa de estas unidades donde establezca
22 claramente las características técnicas, marca modelo y capacidad en metros cúbicos
23 de las unidades.

24 Para garantizar lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta un sistema de
25 control y supervisión que garantice que las unidades recolectoras y/o personal no
26 dejen residuos en las vías públicas. Además de garantizar que las unidades
27 comiencen las labores recolectoras diariamente limpias, desinfectadas, sin malos
28 olores y sin carga alguna.

29 4.2 Plantel y mantenimiento preventivo



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10297**

1 El oferente deberá demostrar que cuenta con el plantel y taller mecánico automotriz
2 propio o contratado con la capacidad suficiente para guardar y brindar mantenimiento
3 preventivo a los vehículos que usará. Para el efecto deberá entregar toda la
4 información legal pertinente, contratos o pre-contratos que lo faculten para utilizar el
5 plantel y talleres

6 **4.3 Recurso humano para la recolección y transporte**

7 El oferente deberá presentar una nómina del personal utilizando en las cuadrillas de
8 recolección (peones y choferes) donde indicará la experiencia e idoneidad de cada
9 uno. Además, este personal deberá estar protegido por la respectiva póliza de riesgos
10 del trabajo del INS y seguro respectivo de la CCSS.

11 La manipulación de los residuos deberá ser realizada por personal debidamente
12 capacitado y que utilice el equipo de protección personal básico durante de todo el
13 proceso: guantes, botas de seguridad y uniforme completo.

14 El personal deberá estar vacunado contra la hepatitis B, tétano y cualquier otra
15 enfermedad prevalente que exista vacuna. Estas vacunas deberán ser debidamente
16 documentadas y ha disposición de las autoridades del Ministerio de Salud y
17 Municipalidad de Santa Bárbara.

18 **4.4 Cobertura del servicio**

19 El servicio será brindado en la extensión de 51.00 kilómetros cuadrados del Cantón de
20 Santa Bárbara. El servicio de recolección de recolección de residuos ordinarios se
21 brindará dos veces por semana en cada uno de los distritos, cubriendo las dos veces a
22 la semana la totalidad del cantón.

23 En las carreteras y caminos en los que las condiciones físicas, viales y topográficas,
24 impidan el acceso del camión recolector, el oferente deberá enviar un camión más
25 pequeño para la prestación del servicio.

26 Para efectos de la debida coordinación y planificación del servicio de disposición y
27 tratamiento final de los residuos corre por parte propia de esta contratación por parte
28 del oferente.

29 **4.6 Frecuencia y horario de recolección**



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10298**

1 La recolección de los residuos sólidos ordinarios se realizará de lunes a sábado, entre
2 la cuatro y treinta horas antes del meridiano (4:30 am) y las cuatro treinta horas
3 pasado el meridiano (4:30 pm). El servicio de disposición y tratamiento final se
4 brindará de lunes a sábados, en los días feriados por ley la recolección se realizará en
5 el día hábil siguiente (a menos que la empresa no desee dar ese día feriado por
6 política interna), cubriendo la ruta pendiente con el doble de camiones con el objetivo
7 de cumplir con la ruta pendiente y concluir con la de ese día.

8 El oferente no deberá superar el horario de recolección, ni dejar residuos
9 abandonados sobre las vías públicas o dejar la recolección para otro día. Si no es por
10 motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y por decisión de
11 la administración de la empresa y aval correspondiente de la Municipalidad de Santa
12 Bárbara.

13 4.7 Recolección y transporte

14 La recolección y transporte deberán realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley de
15 Tránsito por Vías Públicas Terrestres N°7331, la Ley General de la Salud N°5395 y el
16 Reglamento sobre el Manejo de Basuras N°29049-S.

17 Durante la recolección cuando las bolsas con residuos sean esparcidas durante el
18 proceso de recolección, los encargados deberán proceder a recogerlas
19 inmediatamente. Durante las rutas de recolección los camiones recolectores no podrán
20 recibir residuos de las industriales con las cuales mantienen otros contratos o de
21 personas ajenas al servicio. Así mismo durante el trayecto al relleno sanitario no podrá
22 recolectar ningún otro desecho perteneciente a un contrato aparte con el de la
23 Municipalidad de Santa Bárbara.

24 Los vehículos deberán cumplir con las normas de circulación y tránsito vigentes en
25 cada localidad, evitando ser obstáculo para la circulación de vehículos y personas. En
26 todo momento el personal debe respetar y mantener un comportamiento ajustado a la
27 moral y las buenas costumbres. La empresa deberá enviar una lista con los vehículos
28 y placas, adjunta RTV, derecho de circulación póliza del registro civil y lista del
29 personal que realiza el servicio.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10299**

1 4.8 Sitio de tratamiento y disposición final para los residuos sólidos ordinarios y de
2 manejo especial (no tradicional)

3 En caso de que el sitio de disposición final no sea propio, el oferente deberá presentar
4 ante la Municipalidad un contrato o documento similar en el cual se garantice que en
5 dicho sitio se podrá depositar sanitariamente los residuos sólidos ordinarios a ser
6 recolectados por lo menos durante el lapso máximo posible de duración del contrato
7 (4 años)

8 El oferente tendrá que presentar un Relleno Sanitario mecanizado que cumpla con
9 todas las disposiciones que exige la Ley General de Salud, las disposiciones de la
10 Secretaria Técnica Nacional Ambiental, Reglamento de Rellenos Sanitarios,
11 Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios N°36093-S, Ley para la
12 Gestión Integral de Residuos Sólidos 8839, la Ley y Reglamento de la Contratación
13 Administrativa así como cualquier otra normativa pertinente, tanto vigentes al tiempo
14 de contratación como de las que se impongan posteriormente a la contratación para
15 este tipo de actividad.

16 5. Alcance de los servicios

17 EL servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos
18 sólidos ordinarios y residuos de manejo especial (no tradicionales), se realizará
19 semanalmente de lunes a viernes durante todo el año que el oferente obtenga la
20 licitación empezando en el año 2018, exceptuando días feriados de carácter nacional
21 que sean impostergables (en estos casos el servicio deberá brindarse en el próximo
22 día hábil posterior al día feriado).

23 Rutas de recolección de residuos sólidos ordinarios

24

Cantidad de camiones por ruta	Distrito	Sectores	Día de recolección	Indicaciones de Ruta
3 camiones compactadores con capacidad de 19 a 25 m ³	Purabá	Zetillal Bajo los Cachos	Lunes y jueves	Inicia: Intersección de Calle

25
26
27
28
29

30



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10300

1				
2		Santo	Chagüites	Betania con
3		Domingo	Calle	ruta 127
4		o	Amapola	
5	1 vehículo tipo		Calle Lajas	Finaliza:
6	adral para		El Roble	Puente de
7	ingreso a calles		San Bosco	ruta 126
8	angostas con		Calle Quirós	(del EBAIS
9	capacidad		Calle	de Birrí 1,5
10	aproximadament		Miranda	km hacia el
11	e de 10 m ³		Barrio San	sur)
12			José de	
13			Altagracia	
14			Plan Birrí	
15			(hasta cruce	
16			de	
17			Restaurante	
18			La	
19	3 camiones	Santa	Cuadrantes	Inicia: en
20	compactadores	Bárbara	de Santa	Super
21	con capacidad de		Bárbara	<u>Josseth</u>
22	19 a 25 m ³	Jesús	Guachipilines	
23			(hasta centro	Finaliza: en
24	1 vehículo tipo		recreativo	el
25	adral para		Guachipilines	cementerio
26	ingreso a calles)	de Birrí
27	angostas con		Betania	
28	capacidad		Cifuentes	
29	aproximadament		Girasoles	
30	e de 10 m ³		Jesús (hasta	
			el	
			cementerio	
			de Birrí)	



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10301

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		Calle Rosa Blanca		
		Calle Solís		
		Calle Maquina		
	3 camiones compactadores con capacidad de 19 a 25 m ³	San Juan	San Pedro	Miércoles y <u>Sábados</u>
	1 vehículo tipo adral para ingreso a calles angostas con capacidad aproximadamente de 10 m ³	San Pedro	Calle el Cerro	Inicia: La Sabaneta
			Villa <u>Josseth</u>	
			Urbanización Medina del Campo	Finaliza: San Juan, de la Ferretería San Miguel 50 metros al sur.
			Urbanización Marbella	
			Lotes Moreira San Juan	
			Calle Méndez	
			La Meseta	
			Urbanización Las Rosas	
			Urbanización San Juan	
			Cinco Esquinas	
			Villa Margarita	
			Samarcanda	
			Sequeira	
			Calle Trinidad	
			La Claudia	



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10302

1

		Katsi		
--	--	-------	--	--

2

3 Además, se acota que el alcance también podrá abarcar modificaciones a las rutas
4 estipuladas que incurran en la adición de nuevos puntos o complejos habitacionales
5 donde el camión recolector deba acceder, los cuales deben encontrar dentro de los
6 distritos mencionados en la tabla anterior del cantón de Santa Bárbara.

7 6. Alcance de la compra

8 Dentro del anclase de la compra se estipula un apartado de campañas de recolección
9 de residuos de manejo especial (no tradicionales). Los cuales deberán realizarse
10 dentro de las rutas mencionadas a realizarse según la siguiente programación
11 tentativa:

12

Mes	Fechas	Rutas
Marzo	Primera semana	Lunes y jueves
	Segunda semana	Martes y viernes
	Tercera semana	Miércoles y sábados
Julio	Primera semana	Lunes y jueves
	Segunda semana	Martes y viernes
	Tercera semana	Miércoles y sábados
Noviembre	Primera semana	Lunes y jueves
	Segunda semana	Martes y viernes
	Tercera semana	Miércoles y sábados

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

27

28 7. Productos

29 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos
30 ordinarios y residuos de manejo especial (no tradicionales) de origen: residencial,



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10303**

1 comercial, agropecuario, industrial e institucional generados en el Cantón de Santa
2 Bárbara

3 La Municipalidad realizará una supervisión constante sobre la calidad del servicio
4 prestado y el cumplimiento de las especificaciones de esta contratación, de lo ofrecido
5 por el oferente de la normativa nacional aplicable. Con este propósito, el oferente
6 deberá facilitar en todo momento el acceso del personal designado por la
7 Municipalidad a las instalaciones del relleno sanitario. En cualquier momento, la
8 Municipalidad podrá realizar auditorías y revisiones de los residuos sólidos que sean
9 recolectados en el cantón de Santa Bárbara, para lo cual el oferente deberá brindar
10 todas las facilidades necesarias.

11 Con el propósito de que la Municipalidad garantice la calidad del servicio prestado y la
12 minimización de los impactos a la salud y el ambiente inherentes al tratamiento y
13 disposición final de los residuos, el oferente deberá presentar ante la encargada del
14 Departamento de Gestión Ambiental, la siguiente documentación:

15 a) Reporte Operacional trimestral de la planta de tratamiento de aguas residuales
16 (lixiviados) debidamente tramitado ante el Ministerio de Salud, el cual debe cumplir con
17 todo lo establecido en el Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales N°
18 26042-S-MINAE.

19 b) Reporte trimestral de la Calidad del Agua Subterránea efectuados en al menos
20 dos pozos ubicados en el área del relleno sanitario y que incluya como mínimo análisis
21 de DBO₅,20, DQO, pH, grasas y aceites, sólidos sedimentables, sólidos suspendidos
22 totales, temperatura, coliformes fecales y metales pesados (mercurio, plomo, arsénico,
23 cadmio y cromo), debidamente tramitado ante el Ministerio de Salud.

24 c) Reporte semestral de Análisis Perimetral de Inmisiones Atmosféricas, que
25 incluya como mínimo análisis de partículas totales en suspensión, metano, sulfuro de
26 hidrógeno, amoníaco e hidrocarburos totales y para lo cual se coloquen estaciones de
27 muestreo perimetrales en al menos los cuatro puntos cardinales.

28 d) Certificado trimestral de Calibración de la romana utilizada para el pesaje de los
29 camiones recolectores, el cual debe ser emitido por un laboratorio Certificado por el
30 Ente Costarricense de Acreditación (ECA) conforme a la Guía ISO/IEC 17025. La



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10304**

- 1 Municipalidad tendrá derecho a estar presente en el momento en que se realicen las
2 pruebas de calibración y en cualquier momento podrá realizar verificaciones del
3 funcionamiento de la romana y del procedimiento de pesado.
4 El oferente debe de entregar dicha documentación al Departamento de Gestión
5 Ambiental, vía digital o física, según la siguiente programación:

Documentación	Mes de servicio (*)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Reporte Operacional de aguas residuales			x			x			x			x
Reporte de la Calidad			x			x			x			x

del Agua Subterránea												
Reporte de Análisis Perimetral de Inmisiones Atmosféricas						x						x
Certificado de Calibración de la báscula			x			x			x			x

- 22 Los muestreos y análisis de los diferentes reportes tendrán que ser realizados por
23 Laboratorios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y deberán estar
24 refrendados por el Colegio Federado de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa
25 Rica.
26 El oferente será responsable de entregar a la Municipalidad, copia del Certificado de
27 Habilitación de él o de los laboratorios que utilizará para realizar sus reportes, así
28 como copia del Certificado de Acreditación del oferente contratado para realizar la
29 calibración de la romana utilizada para el pesaje de los camiones recolectores.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10305

1 En caso de vencimiento y renovación, el oferente deberá presentar copias
2 actualizadas de sus Permisos Sanitarios de Funcionamiento, del Certificado de
3 Habilitación de los laboratorios contratados y del Certificado de Acreditación del
4 oferente contratado para realizar la calibración de la romana.

5 B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6 RESIDUOS VALORIZABLES EN EL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA

7 1. Objetivo y Justificación

8 Incluir el servicio de recolección de residuos sólidos valorizables (reciclables) en su
9 recolección, transporte, separación, clasificación y disposición final (reutilización o
10 venta) mediante campañas de recolección en el cantón de Santa Bárbara o un servicio
11 de recolección especializado para la población del Cantón de Santa Bárbara, para el
12 año 2018 en los residuos valorizables que se puedan percibir de los sectores
13 residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional.

14 2. Justificación

15 La inclusión de los residuos sólidos valorizables se anexa dentro de las necesidades
16 de manejo de los residuos sólidos esto debido a que la Municipalidad de Santa
17 Bárbara promulga el cumplimiento de su Reglamento para la Gestión Integral de
18 Residuos Sólidos del Cantón de Santa Bárbara donde también se estipula la
19 consideración de acciones de recuperación de residuos sólidos valorizables (reciclaje)
20 expuesto en el artículo ocho (8) inciso ~~h~~ donde se plantea ~~h~~ Realizar campañas de
21 prevención y minimización, acopio, reúso, recuperación y separación de los residuos
22 valorizables contenidos en los residuos sólidos de competencia municipal. Además de
23 que la Municipalidad desea impulsar las buenas costumbres y conciencia ambiental en
24 los habitantes del cantón asegurando de esta manera vivir en espacios sanos, limpios
25 y ecológicamente equilibrados.

26 3. De los materiales y otros

27 Para el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos
28 valorizables se plantean dos líneas de acción para desarrollo de esta actividad, las
29 cuales se describen a continuación:



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10306

1 Línea 3: Campañas de Recolección mensuales: El oferente del servicio brindara la
2 recolección de los residuos sólidos valorizables, de los niveles residenciales,
3 comerciales, agropecuarios, industriales e institucionales generados en el Cantón de
4 Santa Bárbara, para el año 2018. Por medio de campañas mensuales de recolección,
5 separación y clasificación exclusiva de los residuos sólidos valorizables en fechas
6 establecida por la Municipalidad de Santa Bárbara, donde se recibirá material
7 valorizable de los contribuyentes del cantón. Las campañas solicitadas pueden
8 llevarse a cabo en uno o más distritos del cantón siendo considerada la cantidad de
9 residuos valorizables generada por los distritos además del acuerdo entre proveedor
10 del servicio y los representantes municipales determinados en la administración.

11 Línea 4: Ruta de recolección exclusiva para residuos valorizables: Para esta línea el
12 oferente destinara una misma fecha mes a mes en la cual el camión recolector de los
13 residuos realizara la ruta de recolección únicamente recogiendo los residuos sólidos
14 valorizables del cantón. Donde se procederá a coordinación con la administración para
15 la determinación de la fecha idónea para realizar esta recolección, donde no interfiera
16 con el servicio de recolección de los residuos sólidos ordinarios y/o no tradicionales.

17 Para ambas líneas de consideración para el trabajo de recolección de los residuos
18 valorizables los oferentes deberán contar con los siguientes puntos:

19 “ Centro de Acopio que reciba los materiales y extienda a la Municipalidad de
20 Santa Bárbara una certificación de la asociación o convenio para recepción de los
21 materiales.

22 “ Informes de aprovechamiento de la cantidad de residuos valorizables
23 recolectados: el oferente brindara a la Municipalidad de Santa Bárbara un informe
24 mensual de los pesos de los materiales valorizables recolectado considerando las
25 clasificaciones de materiales de la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y
26 Valorización de Residuos (ENSRVR) 2016-2021+en estos informes se debe contener
27 pesos de cada material valorizable según la clasificación de los mismos por la
28 ENSRVR. Estos informes deberán estar acompañados de los comprobantes
29 extendidos por los centros de acopio de los materiales valorizables.

30 “ Permiso sanitario de funcionamiento al día



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10307

1 " Licencia Municipal y Certificación de encontrarse al día en el pago de Patente,
2 emitidas en la municipalidad que se encuentra la Empresa.

3 " Aportar la lista completa de unidades de recolección donde se establezcan las
4 características técnicas / o una zona detallada de los criterios utilizados para el
5 funcionamiento de los puntos de recepción de residuos sólidos valorizables.

6 " Programa de trabajo que incluya; mapeo de rutas con horarios, cantidad de
7 personal destinado, cantidad de visitas al centro de Recepción de Residuos
8 Valorizables,

9 " Certificación emitida por el Ministerio de Salud de inscrito y habilitado como
10 gestor ambiental.

11 " Recurso humano: nómina del personal (peones y choferes)

12 " Equipo de protección personal para desarrollo de obras de recolección

13 Se denota que aquellos licitantes para concursar por la prestación del servicio pueden
14 realizar el enfoque que su empresa considere adecuado refiriéndose a las líneas de
15 manejo que proyecta la Municipalidad de Santa Bárbara, siendo claros Línea 1:
16 Campañas de recolección de residuos valorizables mensuales en puntos específicos o
17 Línea 2: Ruta de recolección de residuos Valorizables. Además de también poder
18 concursar por ambos servicios.

19 4. Especificaciones técnicas

20 4.1 Campañas de recolección de residuos valorizables

21 Las campañas se trabajan bajo la dinámica de línea 1 de licitantes, se realizarán bajo
22 la siguiente dinámica de funcionamiento.

23 La Municipalidad de Santa Bárbara como ente rector de las campañas de recolección
24 de los residuos valorizables seleccionara el día idóneo para efectuar las campañas.

25 Para elaborar las campañas los oferentes deberán contar el día del evento con los
26 siguientes requerimientos:

27 " Personal de clasificación 3 a 4 personas, por cada estación de recolección de
28 residuos valorizables encargadas de realizar la separación y clasificación in situ del
29 material, tales personas deberán estar correctamente capacitadas o conocer del tema
30 para realizar la actividad.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10308**

1 " Equipo de protección personal guantes, gorras, botas entre otros, aplicables a
2 las necesidades del caso.

3 " Contenedores separados para recepción de los materiales según la ENSRVR,
4 estos pueden ser ~~sacas~~ contenedores plásticos entre otros estos dependerán de las
5 capacidades del licitante.

6 " Dispositivo de protección contra el clima, el cual puede ser un toldo o una
7 capota para evitar que el material

8 " Vehículo de transporte del material recuperado ~~camión~~ u otros adecuados
9 para transporte de volúmenes grandes de residuos solidos valorizables.

10
11
12
13
14
15



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

La imagen anterior ilustra algunos de los requerimientos expresados anteriormente
Día del evento Las campañas de recolección se realizarán un día entre semana
(lunes a viernes) en un horario de 7:00 am a 3:00 am. Se procederá con la
instalación de los toldos y colocación de las sacas para clasificación de los
materiales, en el caso de que la comunidad ya haya colocado material en la zona se
procederá con la separación y clasificación del mismo dentro de las sacas o
contenedores de separación de los materiales. Así mismo para el día del evento el
personal de la empresa licitante estará presente durante todo el desarrollo de la
actividad contando 15 minutos de desayuno y 45 de almuerzo dentro del plazo de
ejecución de labores.

También para el desarrollo de la campaña la empresa licitante recibirá la supervisión
y recomendaciones del Gestor Ambiental de la municipalidad el cual actuará como
rector durante el desarrollo de las campañas. Si es necesario la municipalidad
aportara funcionarios del departamento de Obras y Servicios para la colaboración



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10309

1 con el desarrollo de las campañas y las actividades de separación y clasificación de
2 los residuos valorizables.

3 4.2 Rutas de recolección de residuos valorizables

4 Correspondiente para los licitantes que deseen ofertar por prestación del servicio de
5 recolección de residuos valorizables según el apartado de línea 2. Este tipo de
6 recolección se realizará en periodos de una vez al mes a dos veces por mes según
7 la valoración de la Municipalidad de Santa Bárbara de la cantidad de residuos
8 sólidos valorizables que se puedan producir dentro del cantón.

9 Para efectuar la recolección se seguirá un patrón de rutas similar al de la
10 recolección de los residuos sólidos ordinarios el cual se ilustra en la siguiente tabla
11 que muestra las rutas y sectores por donde se debería desplazar el camión
12 recolectora efectuar las campañas de recolección de residuos valorizables.

Cantidad de camiones por ruta	Distrito	Sectores	Día de recolección	Indicaciones de Ruta
1 camión con capacidad de 19 a 25 m ³	Purabá	Zetillal Bajo los Cachos	Lunes	Inicia: Intersección de Calle Betania con ruta 127
1 vehículo para ingreso a calles angostas con capacidad aproximadamente de 10 m ³	Santo Domingo	Chagüites Calle Amapola Calle Lajas El Roble San Bosco Calle Quirós Calle Miranda Barrio San José de Altigracia		Finaliza: Puente de ruta 126 (del EBAIS de Birrí 1,5 km hacia el sur)

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10310

1			Plan Birrí (hasta cruce de Restaurante La Campesina)		
2			Birrí (hasta el cementerio)		
3					
4					
5	1 camión con capacidad de 19 a 25 m ³	Santa Bárbara	Cuadrantes de Santa Bárbara	Lunes	Inicia: en Super <u>Josseth</u>
6					
7			Guachipilines (hasta centro recreativo Guachipilines)		
8	1 vehículo para ingreso a calles angostas con capacidad aproximadamente de 10 m ³	Jesús	Betania		Finaliza: en el cementerio de Birrí
9			Cifuentes		
10			Girasoles		
11			Jesús (hasta el cementerio de Birrí)		
12			Calle Rosa Blanca		
13			Calle Solís		
14			Calle Maquina		
15					
16					
17					
18	3 camiones con capacidad de 19 a 25 m ³	San Juan	San Pedro	Lunes	Inicia: La Sabaneta
19			Calle el Cerro		
20			Villa <u>Josseth</u>		
21	1 vehículo para ingreso a calles angostas con capacidad aproximadamente de 10 m ³	San Pedro	Urbanización Medina del Campo		
22			Urbanización Marbella		
23			Lotes Moreira San Juan		Finaliza: San Juan, de la Ferretería San Miguel 50 metros al sur.
24			Calle Méndez		
25			La Meseta		
26			Urbanización Las Rosas		
27			Urbanización San Juan		
28			Cinco Esquinas		
29			Villa Margarita		
30					



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10311

1		Samarcanda		
2		Sequeira		
3		Calle Trinidad		
4		La Claudia		
5		Katsi		
6				

7 El proveedor deberá contar con la cantidad de equipo de transporte y almacenamiento
8 de los residuos sólidos valorizables que puedan producirse de los sectores residencial,
9 comercial, agropecuario, industrial e institucional. Por el cual la cantidad de viajes que
10 deba realizar al centro de recepción de residuos valorizables donde se transporten los
11 materiales correrá por cuenta del licitante.

12 Además, la municipalidad realizara la información a la comunidad sobre las fechas de
13 recolección individualizada de los materiales valorizables en la comunidad, realizando
14 el proceso formativo que ellos implican para la aceptación y acondicionamiento de los
15 miembros de la comunidad al servicio de recolección. Por lo cual se le solicitaría al
16 licitante ser partícipe del proceso de capacitación y formación para el éxito del servicio.

17 4.3 Centros de recepción de residuos valorizables

18 Para ambas líneas de trabajo se requiere que posterior a la actividad de recolección
19 de los residuos valorizables, concluirá en el traslado a un centro de recepción de
20 residuos valorizables para recibir el proceso de reciclado o disposición
21 correspondiente.

22 " Permiso sanitario de funcionamiento al día

23 " Licencia Municipal y Certificación de encontrarse al día en el pago de Patente,
24 emitidas en la municipalidad que se encuentra la Empresa.

25 " Aportar la lista completa de unidades de recolección donde se establezcan las
26 características técnicas / o una zona detallada de los criterios utilizados para el
27 funcionamiento de los puntos de recepción de residuos sólidos valorizables.

28 " Cumplimiento de la legislación nacional aplicable en lo que respecta al Decreto
29 Ejecutivo: 35906 donde se regula las condiciones de los Centros de Recuperación de
30 Residuos Valorizables mediante su Reglamento adecuado.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10312

1 " Envió de informe mensual de los pesos en unidades estadísticas de los
2 residuos sólidos valorizables.

3 " Certificación de recepción de los residuos solidos valorizables y destino final de
4 aprovechamiento que recibe el material

5 5. Alcance de los servicios

6 EL servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos
7 sólidos valorizables, se realizará mensualmente uno dos días durante todo el año que
8 el oferente obtenga la licitación empezando en el año 2018, exceptuando días feriados
9 de carácter nacional que sean impostergables (en estos casos el servicio deberá
10 brindarse en el próximo día hábil posterior al día feriado).

11 6. Productos

12 Como producto principal se espera la recolección transporte y disposición final
13 adecuada de los residuos sólidos valorizables para el cantón de Santa Bárbara de
14 Heredia. Además del cumplimiento del reglamento municipal de manejo de residuos y
15 como punto principal la prestación de un servicio que mejore la calidad de vida y
16 acceso a un ambiente sano para todos los habitantes y contribuyentes de la zona.

17 **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN EL SERVICIO**

18 Las sanciones o multas por incumplimientos específicos del contrato se aplicarán al
19 servicio según se indican a continuación:

20 a- Residuos esparcidos en la vía pública: Cuando la unidad recolectora y cuadrilla
21 correspondiente abandonen en la vía pública residuos sólidos, como consecuencia de
22 su acarreo al vehículo recolector, ya sea por su manipulación o causado por el
23 rompimiento de las bolsas (o recipientes) de residuos sólidos y por ende haya
24 generado algún tipo de derrame de su contenido. En caso de que las bolsas (o
25 recipientes) de desechos sólidos sean encontradas destruidas, esto no eximirá de la
26 obligación a la cuadrilla de recolectar los desechos y se considerará falta del servicio
27 el no recogerlos.

28 b- Falta de escobones y palas en las unidades recolectoras: cuando las unidades
29 no porten escobones y palas para la limpieza de los regueros dejados en la vía pública
30 producto del acarreo de residuos al vehículo recolector.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10313**

- 1 c- Diferencias de pesos entre lo reportado y lo fiscalizado: Cuando el tonelaje
2 reportado y el fiscalizado, muestre diferencias de peso iguales o mayores al 0.5 % en
3 perjuicio de la Municipalidad.
- 4 d- Incumplimiento de la ruta asignada: Cuando la unidad recolectora y cuadrilla
5 correspondiente no cumplen con el recorrido total de los sectores de la ruta asignada,
6 ya sea porque se dejó sectores sin cubrir o porque recorrió algún sector, sin recolectar
7 los residuos sólidos.
- 8 e- Derrame de lixiviados en la vía pública: Cuando la unidad recolectora presente
9 deficiencias mecánicas y/o estructurales que causen el derrame de lixiviados en la vía
10 pública o cualquier otro sitio no autorizado, producto de la compactación de los
11 desechos o cualquier otra acción de la cuadrilla o deficiencia del transporte.
- 12 f- Incumplimiento en el número de unidades recolectoras: Cuando el oferente
13 asigne un número inferior de unidades recolectoras a las requeridas para la prestación
14 idónea del servicio, según lo señalado y/o comprometido en el Contrato respectivo.
- 15 g- Deficiente presentación del personal y/o unidades recolectoras: Cuando la
16 unidad recolectora y cuadrilla correspondiente no cumplan con los requerimientos de
17 presentación, seguridad e higiene estipulados en la cláusula del Cartel, o cuando las
18 unidades recolectoras que se estén utilizando en determinado momento, no
19 correspondan a las características técnicas requeridas en el cartel.
- 20 h- Unidades recolectoras con seguros vencidos: Cuando se utilicen unidades con
21 los seguros vencidos, pero fuera del período de gracia del seguro.
- 22 i- Incumplimiento de la labor de limpieza de las unidades de recolección: El
23 adjudicatario deberá, efectuar el lavado de las unidades de transporte de los residuos
24 dentro del sitio de disposición final, todo ello de conformidad con lo establecido en el
25 Reglamento de Rellenos Sanitarios , de modo que los camiones ingresen limpios y
26 vacíos a trabajar.
- 27 j- Entorpecimiento de las labores de fiscalización: Cualquier retraso o
28 entorpecimiento en las labores de los funcionarios municipales y/o sus representantes,
29 atribuible al oferente, a sus asociados y/o empleados que demoren las labores de
30 fiscalización de la ejecución del contrato, se considerará una falta grave del servicio,



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10314**

- 1 quedando a juicio de la Municipalidad la resolución del contrato de conformidad con
2 lo establecido en el artículo doscientos cuatro del Reglamento a la Ley de Contratación
3 Administrativa.
- 4 k- Manejo o funcionamiento de la báscula: Por un deficiente manejo o deficiente
5 funcionamiento de la báscula de pesaje en el sitio de disposición, que afecte la
6 fiscalización y fines de dicho equipo.
- 7 l- Fallas del equipo técnico de tratamiento, disposición final, fiscalización y
8 control: Se considerará incumplimiento del servicio, el no funcionamiento, o
9 funcionamiento defectuoso de los equipos instalados en el sitio de disposición final que
10 sirvan para la ejecución y fiscalización del contrato por parte de los funcionarios
11 municipales y/o sus representantes. Consecuentemente será obligación ineludible del
12 oferente velar por el perfecto funcionamiento de los mismos, con cargo a su patrimonio
13 en caso de pérdida por cualquier causa, no atribuible a funcionarios municipales y/o
14 sus representantes en caso de duda se mantendrá la obligación para el oferente.
- 15 m- Patentes, licencias y permisos operativos vencidos: Se considerará falta del
16 servicio el contar con cualquier patente, licencia o permiso necesarios para la
17 operación del sitio de tratamiento y disposición final, vencido. En tal caso, después del
18 apercibimiento, se impondrá la multa respectiva y se le otorgará un plazo máximo de
19 treinta días hábiles para la corrección de la falta, en caso contrario será causal de la
20 resolución unilateral del contrato, por incumplimiento del oferente.
- 21 n- Por no presentar los Reportes Operacionales de la Planta de Tratamiento de
22 Aguas Residuales, Calidad de Agua Subterránea, Inmisiones Atmosféricas y de
23 calibración de la romana de acuerdo a lo indicado en el punto sobre Supervisión,
24 Control y Evaluación del Contrato: En tal caso después del apercibimiento, se
25 impondrá la multa respectiva y se le otorgará un plazo máximo de treinta días hábiles
26 para la presentación de los reportes.
- 27 Para el caso de la sanción, se ha establecido su monto utilizando como parámetro el
28 costo por tonelada que pagará la Municipalidad al adjudicatario en el momento en que
29 se dé el hecho generador de dicha sanción. Los incumplimientos se refieren a cada
30 ruta establecida, en un tiempo de ocurrencia de un mes de calendario.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10315

1 Se aplicará una multa del 10% de la última facturación por cualquier incumplimiento
2 indicado anteriormente, no pudiendo acumular el oferente más de 6 (seis) faltas por
3 mes de la lista mencionada en los incisos a hasta el n pues en tal caso se considerará
4 un incumplimiento del contrato por parte del oferente y la Municipalidad estará
5 facultada para resolver unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido
6 en el Reglamento de la Contratación Administrativa.

7 El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación semanal
8 que deba cancelársele al oferente, según lo que sea reportado por el inspector que la
9 Municipalidad acredite debidamente para tal fin, y su valor se retendrá de la
10 facturación en trámite o pendiente de pago por parte de la Municipalidad.

11 Si el adjudicatario llegare a acumular un número de incumplimientos igual o superior a
12 las 50 (cincuenta) veces en el período de dos (2) años comprobados durante la
13 evaluación bianual del contrato, se podrá resolver el contrato, previa ejecución del
14 debido proceso.

15 PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES

16 Previo a la imposición de cualquier sanción de los ítems mencionados anteriormente,
17 se realizará una prevención al oferente para la corrección inmediata de la falta, en un
18 plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas naturales pasado el cual se aplicará
19 obligatoriamente la sanción si el incumplimiento no ha sido corregido. Esto no se
20 aplicará a los incumplimientos señalados en los acápite d y i.

21 Para cualquier deficiencia técnica que impida la prestación del servicio de acuerdo a lo
22 pactado, o cualquier incumplimiento de las leyes y reglamentos costarricenses que no
23 estén contempladas en las cláusulas anteriores y que sean detectadas por la
24 Municipalidad en la ejecución del contrato, se prevendrá al adjudicatario para su
25 inmediata corrección, pudiéndose otorgar hasta un máximo de tiempo de 1 (un) mes
26 para que se efectúen las modificaciones necesarias. Caso contrario, verificado que
27 persiste el incumplimiento, la administración podrá resolver el contrato.

28 El oferente deberá presentar la documentación que garantice que para los procesos
29 productivos requeridos para brindar los servicios, así como para los servicios



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10316

1 directamente ofertados, están implementando acciones y prácticas para la reducción,
2 compensación y mitigación de su huella ecológica.

3 La misma podrá estar referida a cualquiera de los siguientes temas:

- 4 - Reducción del uso de combustibles fósiles
- 5 - Reducción en el uso de agua
- 6 - Reducción en el uso de energía eléctrica
- 7 - Impulso en el tratamiento de aguas residuales
- 8 - Eliminación de aerosoles causantes de aumentar los gases de efecto
- 9 invernadero (por ejemplo GEI como: Metano (CH₄), Óxido de nitrógeno (N₂O),
- 10 Hidrofluorocarbonos (HFC), Perfluorocarbonos (PFC), Hexafluoruro de azufre (SF₆),
- 11 Dióxido de carbono (CO₂))
- 12 - Reforestación y reducción del uso de papel.
- 13 - Recuperación de residuos valorizables
- 14 - Educación ambiental.
- 15 - Aseo e higiene de instalaciones con compuestos orgánicos.
- 16 - Calidad del agua para uso agropecuario
- 17 - Disposición final de desechos sólidos y líquidos
- 18 - Gestión Operativa y administrativa
- 19 - Uso y manejo de plaguicidas y antibióticos
- 20 - Manejo y conservación de suelos

21 La acreditación a presentar deber ser emitida por la institución competente según el
22 caso y deberá estar vigente al momento de la presentación de las ofertas.

23 La Administración advierte que la tabla de Valoración, que en este cartel se indica, es
24 un parámetro de análisis de las ofertas del oferente que servirá como elemento de
25 justificación para la resolución de adjudicación. No obstante, la Administración en caso
26 de que se produzca un empate, se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que
27 mejor convenga a los intereses de la Municipalidad y de sus contribuyentes,
28 siguiendo los siguientes parámetros:

29 En caso de empate el criterio a prevalecer será aquella oferta de menor precio, si el
30 mismo se mantiene, será la oferta que presente la mayor calificación en el factor de



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10317**

1 evaluación 2 (Equipo de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios), y
2 si el mismo persiste, será por medio de lanzamiento de moneda de acuerdo a lo
3 establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

4 La Administración advierte de la verificación y estudio de los documentos presentados
5 por los oferentes, a fin de determinar la veracidad de los mismos y se reserva el
6 derecho de elevar a las instancias correspondientes a alguna persona, o empresa que
7 suministre falsa información.

8 VIGENCIA DE LA CONTRATACION

9 La Vigencia de esta contratación es de UN (01) AÑO, prorrogable por períodos iguales
10 hasta por un máximo de CUATRO (04) AÑOS en total, incluido el primer año de
11 servicio, si ambas partes están de acuerdo en la prórroga, plazo de inicio de esta
12 contratación contado a partir de que cuente el presente contrato con el refrendo por
13 parte de la Contraloría General de La República y se emita la correspondiente Orden
14 de Inicio por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara. Las posibles prórrogas
15 serán automáticas. En caso contrario, se deberá presentar una nota con la debida
16 justificación, como mínimo cuatro meses antes de finalizar el plazo anual
17 correspondiente.

18 CAPITULO III

19 VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

20 La oferta con mayor puntaje en la valoración de ofertas, será la que se coloque ante la
21 administración con mayores ventajas.

22 PARÁMETROS

23 EVALUACIÓN LÍNEA UNO Y DOS

24 LÍNEA UNO: Recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios, tanto
25 residenciales, comerciales, industriales e institucionales del cantón de Santa Bárbara.

26 La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:

27 Aspecto del oferente.....	Puntaje máximo
28 Precio.....	70 puntos
29 Experiencia.....	20 puntos
30 Equipo de recolección.....	10 puntos



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10318

1 TOTAL 100 puntos

2 PRECIO. 70 PUNTOS.

3 Aquel oferente con la oferta elegible de más bajo precio, se le asignará un puntaje
4 de 70 puntos.

5 A las demás ofertas elegibles, se les asignará un puntaje proporcional relativo a la
6 oferta más baja de conformidad con la siguiente formula:

$$7 \text{ LINEA UNO: Puntaje} = \frac{((A) \times 7.903,57 \text{ ton}) \times 70}{((B) \times 7.903,57 \text{ ton})}$$

9

10 Dónde:

11 A: Costo de Recolección de oferta de menor precio en colones/tonelada

12 B: Costo de Recolección de oferta a analizar en colones/tonelada

13 EXPERIENCIA. 20 PUNTOS.

14 Se Considerara tanto la experiencia nacional y/o internacional, hasta un máximo de 10
15 años. Para comprobar lo anterior, se deberán de adjuntar certificaciones de
16 municipalidades que han recibido el servicio, en el caso de experiencia en gobiernos
17 locales foráneos se deberá aportar certificación debidamente consular izada, las
18 cuales deberán indicar:

19 A. Firma de responsables.

20 B. Razón Social

21 C. Número de la cédula jurídica

22 D. Años de servicios contratados

23 E. Comentario breve sobre la calidad del servicio.

24 La experiencia se calificará de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE.
MENOS DE UN AÑO	1 PUNTO
DE UNO A MENOS DE TRES AÑOS	5 PUNTOS
DE TRES A MENOS DE CINCO AÑOS	10 PUNTOS
DE CINCO A MENOS DE SIETE AÑOS	15 PUNTOS
DE SIETE A DIEZ O MÁS AÑOS	20 PUNTOS



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10319**

1 EQUIPO DE RECOLECCIÓN. 10 PUNTOS.

2 Condición de elegibilidad: por la experiencia que esta Municipalidad y debido a la
3 conciencia ambiental, al proyecto país y municipal de ser carbono Neutral para el año
4 2021, y a la responsabilidad sobre la huella de carbono producida, es que se
5 considera de importancia valorar los modelos y años de las unidades que se utilizaran
6 en el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos.

7 Se consideraran los siguientes aspectos:

8 -Modelo y año de las unidades (camiones) para el servicio con su debido
9 compactador, máximo 10 puntos, cuya fórmula es:

MODELOS	PUNTAJE.
Entre los años 2001 y 2010	4 PUNTOS (1 Cada Vehículo)
Del año 2011 en adelante	10 PUNTOS (2.5 Cada Vehículo)

10
11
12
13

14 PUNTAJE ADICIONAL. 20 PUNTOS.

15 Se asignara un puntaje extra a empresas que en igualdad de condiciones demuestren
16 que tienen certificación de Carbono Neutralidad e ISO 14000-14001, ambas
17 certificadas por un ente acreditado

18 Se consideraran los siguientes aspectos:

ASPECTO	PUNTAJE.
Certificación ISO 14000-14001	10 PUNTOS
Certificación Carbono Neutralidad	10 PUNTOS

19
20
21
22

23 LÍNEA DOS: Disposición y tratamiento final de los residuos sólidos ordinarios tanto
24 residenciales, comerciales, industriales e institucionales del cantón de Santa Bárbara.

25 La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:

- 26 Aspecto del oferente.....Puntaje máximo
- 27 Precio..... 60 puntos
- 28 Experiencia..... 30 puntos
- 29 Mayor vida útil 10 puntos
- 30 TOTAL ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò 100 puntos



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10320**

1 PRECIO. 60 PUNTOS.

2 Aquel oferente con la oferta elegible de más bajo precio, se le asignará un puntaje de
3 70 puntos.

4 A las demás ofertas elegibles, se les asignará un puntaje proporcional relativo a la
5 oferta más baja de conformidad con la siguiente formula:

$$6 \text{ Puntaje} = \frac{((A) \times 7.903,57 \text{ ton}) \times 60}{((B) \times 7.903,57 \text{ ton})}$$

8 Dónde:

9 A: Costo de Tratamiento de oferta de menor precio en colones/tonelada

10 B: Costo de Tratamiento de oferta a analizar en colones/tonelada

11 EXPERIENCIA. 30 PUNTOS.

12 Se Considerara tanto la experiencia nacional y/o internacional, hasta un máximo de 10
13 años. Para comprobar lo anterior, se deberán de adjuntar certificaciones de
14 municipalidades que han recibido el servicio, en el caso de experiencia en gobiernos
15 locales foráneos se deberá aportar certificación debidamente consularizada, las cuales
16 deberán indicar:

17 A. Firma de responsables.

18 B. Razón Social

19 C. Número de la cédula jurídica

20 D. Años de servicios contratados

21 E. Comentario breve sobre la calidad del servicio.

22 La experiencia se calificará de acuerdo a la siguiente tabla:

23 AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE.
24 MENOS DE UN AÑO	1 PUNTO
25 DE UNO A MENOS DE TRES AÑOS	8 PUNTOS
26 DE TRES A MENOS DE CINCO AÑOS	16 PUNTOS
27 DE CINCO A MENOS DE SIETE AÑOS	24 PUNTOS
28 DE SIETE A DIEZ O MÁS AÑOS	30 PUNTOS

30 MAYOR VIDA UTIL. 10 PUNTOS



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10321**

1 Puntaje = mayor vida útil x 10

2 Oferte a evaluar

3 Deberán indicar la vida útil del relleno y que se acredite en la oferta cual sería el
4 relleno a utilizar en el caso de que por algún motivo se tenga que cerrar el relleno y
5 garantizar que ese relleno cumpliría con todos los requisitos establecidos en el cartel.

6 PUNTAJE ADICIONAL. 20 PUNTOS.

7 Se asignará un puntaje extra a empresas que en igualdad de condiciones demuestren
8 que tienen certificación de Carbono Neutralidad e ISO 14000-14001, ambas
9 certificadas por un ente acreditado

10 Se consideraran los siguientes aspectos:

ASPECTO	PUNTAJE.
Certificación ISO 14000-14001	10 PUNTOS
Certificación Carbono Neutral	10 PUNTOS

15 PARÁMETROS

16 EVALUACIÓN LINEA TRES Y CUATRO:

17 A) PRECIO. 65 PUNTOS

18

19 Aquel oferente con la oferta elegible de más bajo precio, se le asignará un puntaje de
20 65 puntos.

21 A las demás ofertas elegibles, se le asignará un puntaje proporcional relativo a la
22 oferta más baja de conformidad con la siguiente fórmula:

23 P_m

24 ----- X 65

25 P_o

26 Dónde: P_m : precio de la oferta de más bajo precio

27 P_o : precio de la oferta elegible a calificar.

28 B) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (35 puntos)

29 A) Por las características del servicio a realizar, la experiencia en proyectos
30 similares es fundamental. Por esta razón, solo se consideran para efectos de



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10322**

1 calificación oferentes que demuestren experiencia suficiente y se ponderará de la
2 siguiente forma:

- | | | |
|------|----------------------------------|-----------|
| 3 a- | Cuatro o más servicios similares | 15 puntos |
| 4 b- | Tres servicios similares | 11 puntos |
| 5 c- | Dos servicios similares | 09 puntos |

6 La Administración advierte que la tabla de Valoración, que en este cartel se indica, es
7 un parámetro de análisis de las ofertas del oferente que servirá como elemento de
8 justificación para la resolución de adjudicación. No obstante la Administración en caso
9 de que se produzca un empate, se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que
10 mejor convenga a los intereses de la Municipalidad y de sus contribuyentes.

11 La Administración advierte de la verificación y estudio de los documentos presentados
12 por los oferentes, a fin de determinar la veracidad de los mismos y se reserva el
13 derecho de elevar a las instancias correspondientes a alguna persona, o empresa que
14 suministre falsa información.+

15 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a la
16 Administración+.

17 B.- Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
18 MSB-116-2017, que dice: (õ) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las
19 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 13 inciso
20 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
21 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
22 comisión conoce el oficio MA-SCM-1753-2017 suscrito por la Licda. María del Rosario
23 Muñoz González, Coordinadora del Subproceso, Secretaria del Concejo, que es
24 transcripción del artículo No. 5, Cap. IX, de la Sesión Ordinaria No. 38-2017 del 19 de
25 setiembre del 2017 que es apoyo al Proyecto de Modificación al Reglamento a la Ley
26 Reguladora de la Propiedad en Condominio Decreto Ejecutivo N° 32303- MIVAH-
27 MEIC-TUR; según consta en la Sesión Ordinaria número 77-2017, celebrada el 17 de
28 octubre del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.

29 RESULTANDO



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10323

- 1 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció oficio MA-SCM-1753-2017 suscrito por
2 la Licda. María del Rosario Muñoz González, Coordinadora del Subproceso, Secretaria
3 del Concejo, que es transcripción del artículo No. 5, Cap. IX, de la Sesión Ordinaria
4 No. 38-2017 del 19 de setiembre del 2017 que es apoyo al Proyecto de Modificación al
5 Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio Decreto Ejecutivo N°
6 32303- MIVAH-MEIC-TUR; según consta en la Sesión Ordinaria número 77-2017,
7 celebrada el 17 de octubre del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.
- 8 SEGUNDO: Que en la misma sesión ordinaria mediante el acuerdo municipal 1384-
9 2017, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.
- 10 CONSIDERANDO
- 11 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) Que el acuerdo tomado por la
12 Corporación Municipal de Alajuela en el artículo No. 5, Cap. IX, de la Sesión Ordinaria
13 No. 38-2017 del 19 de setiembre del 2017 que es apoyo al Proyecto de Modificación al
14 Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio Decreto Ejecutivo N°
15 32303- MIVAH-MEIC-TUR, se acuerda además remitir una copia del acuerdo al los
16 Concejo Municipales del país. b) Que el proyecto en mención no ha sido de
17 conocimiento del Concejo Municipal de Santa Bárbara.
- 18 POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA
- 19 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
20 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 y 49 del Código
21 Municipal. SE RESUELVE:
- 22 PRIMERO: Tener por recibido y conocido el oficio MA-SCM-1753-2017. Que este
23 Concejo Municipal se pronunciara al proyecto procesal oportuno.+
- 24 B.- Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
25 MSB-116-2017, que dice: (õ) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las
26 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 13 inciso
27 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
28 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
29



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10324

1 Esta comisión conoce el oficio MA-SCM-1753-2017 suscrito por la Licda. María del
2 Rosario Muñoz González, Coordinadora del Subproceso, Secretaria del Concejo, que
3 es transcripción del artículo No. 5, Cap. IX, de la Sesión Ordinaria No. 38-2017 del 19
4 de setiembre del 2017 que es apoyo al Proyecto de Modificación al Reglamento a la
5 Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio Decreto Ejecutivo N° 32303- MIVAH-
6 MEIC-TUR; según consta en la Sesión Ordinaria número 77-2017, celebrada el 17 de
7 octubre del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.

8 RESULTANDO

9 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció oficio MA-SCM-1753-2017 suscrito por
10 la Licda. María del Rosario Muñoz González, Coordinadora del Subproceso, Secretaria
11 del Concejo, que es transcripción del artículo No. 5, Cap. IX, de la Sesión Ordinaria
12 No. 38-2017 del 19 de setiembre del 2017 que es apoyo al Proyecto de Modificación al
13 Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio Decreto Ejecutivo N°
14 32303- MIVAH-MEIC-TUR; según consta en la Sesión Ordinaria número 77-2017,
15 celebrada el 17 de octubre del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.
16 SEGUNDO: Que en la misma sesión ordinaria mediante el acuerdo municipal 1384-
17 2017, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

18 CONSIDERANDO

19 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) Que el acuerdo tomado por la
20 Corporación Municipal de Alajuela en el artículo No. 5, Cap. IX, de la Sesión Ordinaria
21 No. 38-2017 del 19 de setiembre del 2017 que es apoyo al Proyecto de Modificación al
22 Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio Decreto Ejecutivo N°
23 32303- MIVAH-MEIC-TUR, se acuerda además remitir una copia del acuerdo al los
24 Concejo Municipales del país. b) Que el proyecto en mención no ha sido de
25 conocimiento del Concejo Municipal de Santa Bárbara.

26 POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA

27 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
28 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 y 49 del Código
29 Municipal. SE RESUELVE:

30



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10325

1 PRIMERO: Tener por recibido y conocido el oficio MA-SCM-1753-2017. Que este
2 Concejo Municipal se pronunciara al proyecto procesal oportuno.+

3 **ACUERDO No.1621-2017**

4 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
5 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
6 **acuerdan por unanimidad y Definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
7 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-116-2017, a saber:**

8 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
9 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 y 49**
10 **del Código Municipal. SE RESUELVE:**

11 **PRIMERO: Tener por recibido y conocido el oficio MA-SCM-1753-2017. Que este**
12 **Concejo Municipal se pronunciara al proyecto procesal oportuno.Î**

13 C.- Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
14 MSB-119-2017, que dice: (õ)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las
15 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la
16 Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del
17 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara
18 emite el siguiente dictamen de comisión:

19 Esta comisión conoce el Oficio No. CG-142-2017 del 19 de setiembre del 2017,
20 suscrito por Erika Ugalde Camacho, que dice: %õ) de moción aprobada en la sesión
21 N.º 10, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 20.390
22 "LEY PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN
23 MATERIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y EL RESPETO A LOS DERECHOS DE
24 PROPIEDAD", el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de
25 ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.‡; según
26 consta en la Sesión Ordinaria número 74-2017, celebrada el 25 de setiembre del 2017,
27 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto k.

28 **RESULTANDO**

29 **PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el Oficio No. CG-142-2017 del 19 de**
30 **setiembre del 2017, suscrito por Erika Ugalde Camacho, que dice: %õ) de moción**



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10326**

- 1 aprobada en la sesión N.º 10, se solicita el criterio de esa institución en relación con el
2 expediente 20.390 "LEY PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE LOS GOBIERNOS
3 LOCALES EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y EL RESPETO A LOS
4 DERECHOS DE PROPIEDAD", el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta
5 en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma
6 digital.º según consta en la Sesión Ordinaria número 74-2017, celebrada el 25 de
7 setiembre del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto k.
- 8 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1329-2017, se
9 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.
- 10 CONSIDERANDO
- 11 PRIMERO: Que el artículo 190 de la Constitución Política dice: "Para la discusión y
12 aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma, la Asamblea Legislativa
13 oirá previamente la opinión de aquélla.º"
- 14 SEGUNDO: Que el Código Municipal en el numeral 13 inciso j) dispone como
15 atribuciones del Concejo Municipal "evacuar las consultas legislativas sobre proyectos
16 en trámite.º"
- 17 TERCERO: Que el proyecto de Ley antes mencionado procura lo siguiente de interés:
- 18 a) Que existe un conflicto de competencias entre el INVU y las Municipalidades en
19 materia de planificación urbana; b) Que conforme a los principios constitucionales de
20 autonomía municipal corresponde a los gobiernos locales la planificación y el
21 desarrollo de sus respectivos territorios; c) Se presenta el proyecto como una
22 alternativa de descentralización y d) En consecuencia se propone eliminar las
23 competencias del INVU y las restricciones de uso de las propiedades agrícolas para
24 fines habitacionales, salvo que se encuentren limitadas por razones de reservas, usos
25 de dominio públicos o bien por razones de riesgo. Finalmente, se le asigna a las
26 municipalidades de la competencia para ejecutar políticas de ordenamiento territorial
27 sostenible y compatible con el ambiente.
- 28 CUARTO: Que esta comisión considera oportuno la NO APROBACIÓN del proyecto
29 en vista de que por ley existen limitantes al uso y disfrute de la propiedad; los cuales
30 sobre todo reflejan su importancia, en situaciones de riesgo y vulnerabilidad del



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10327**

1 territorio. Aumentar la huella constructiva en el país, requiere de estudios profundos de
2 suelos; y técnicos de impacto y vulnerabilidad. Este proyecto de Ley se enfoca en la
3 construcción horizontal de la propiedad y no a extender las posibilidades de uso y
4 disfrute a las parcelas agrícolas que en las zonas de protección se encuentran
5 limitadas; situación que se presenta en nuestro cantón.

6 **POR TANTO, ESTA COMISION**

7 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y
8 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13
9 del Código Municipal, dictamina:

10 a) Evacuar la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el expediente
11 legislativo que es **%LEY PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE LOS GOBIERNOS**
12 **LOCALES EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y EL RESPETO A LOS**
13 **DERECHOS DE LA PROPIEDAD"**; expediente legislativo 20.390.

14 b) Notificar al correo electrónico **COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr+**

15 **ACUERDO No.1622-2017**

16 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
17 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
18 **acuerdan por unanimidad y Definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
19 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-119-2017, a saber:**

20 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169
21 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración
22 Pública y 13 del Código Municipal, dictamina:

23 a) Evacuar la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el expediente
24 legislativo que es **ÍLEY PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE LOS**
25 **GOBIERNOS LOCALES EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y EL**
26 **RESPETO A LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD"**; expediente legislativo 20.390.

27 b) Notificar al correo electrónico **COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.crí .**

28 D.- Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
29 MSB-122-2017, que dice: (ò) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las
30 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10328**

1 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
2 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

3 Esta comisión conoce el oficio OAMSB-513-17 suscrito por el Lic. Héctor Luis Arias
4 Vargas, Alcalde Municipal, adjunta el oficio DRCMSB-271-17 del Departamento de
5 Rentas y Cobranzas, sobre la aprobación de requisitos a los contribuyentes para el
6 otorgamiento de certificaciones de dicho departamento municipal; según consta en la
7 Sesión Ordinaria número 77-2017, celebrada el 17 de octubre del 2017, Artículo IV.
8 Lectura de Correspondencia, punto N.

9 **RESULTANDO**

10 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció el oficio OAMSB-513-17 suscrito por el
11 Lic. Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal, adjunta el oficio DRCMSB-271-17 del
12 Departamento de Rentas y Cobranzas, sobre la aprobación de requisitos a los
13 contribuyentes para el otorgamiento de certificaciones de dicho departamento
14 municipal; según consta en la Sesión Ordinaria número 77-2017, celebrada el 17 de
15 octubre del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto N.

16 **SEGUNDO:** Que en la misma Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo No. 1395-2017,
17 se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y debido
18 pronunciamiento.

19 **CONSIDERANDO**

20 **PRIMERO:** Los requisitos solicitados por el Departamento de Rentas y Cobranzas son
21 los siguientes:

22 Requisitos para solicitar una Certificación de Tributos al día:

23 1. La certificación deberá ser solicitada por el interesado o titular del bien
24 inmueble. En caso que no se pueda presentar a solicitarla, deberá de confeccionar
25 una autorización con la copia de cédula de identidad, tanto del titular como de la
26 persona que retira la misma.

27 2. Deberá de presentar la cédula de identidad al día.

28 3. La propiedad deberá de estar al día con los tributos municipales.

29 4. La propiedad deberá de tener al día la declaración de Bienes Inmuebles.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10329

1 5. En caso de persona jurídica deberán de aportar certificación de personería
2 jurídica con no menos de un mes de emitida.

3 6. Se deberá de adjuntar un timbre de ¢50 fiscal y un timbre de ¢5 de Archivo.

4 Requisitos para solicitar una Certificación de no Contribuyente:

5 1. La certificación deberá ser solicitada por el interesado o titular del bien
6 inmueble. En caso que no se pueda presentar a solicitarla, deberá de confeccionar
7 una autorización con la copia de cédula de identidad, tanto del titular como de la
8 persona que retira la misma.

9 2. Deberá de presentar la cédula de identidad al día.

10 3. Se deberá de adjuntar un timbre de ¢50 fiscal y un timbre de ¢5 de Archivo.

11 Requisitos para solicitar una Certificación de poseer Licencia Municipal:

12 1. La certificación deberá ser solicitada por el interesado o titular de la Licencia
13 Municipal. En caso que no se pueda presentar a solicitarla, deberá de confeccionar
14 una autorización con la copia de cédula de identidad, tanto del titular como de la
15 persona que retira la misma.

16 2. Deberá de presentar la cédula de identidad al día.

17 3. El solicitante deberá de estar al día con el Impuesto de la Patente como de los
18 tributos municipales.

19 4. La Licencia Municipal deberá de estar al día con la respectiva renovación.

20 5. En caso de persona jurídica deberán de aportar certificación de personería
21 jurídica con no menos de un mes de emitida.

22 6. Se deberá de adjuntar un timbre de ¢50 fiscal y un timbre de ¢5 de Archivo.

23 Requisitos para solicitar una Certificación de no poseer Licencia Municipal:

24 1. La certificación deberá ser solicitada por el interesado. En caso que no se
25 pueda presentar a solicitarla, deberá de confeccionar una autorización con la copia de
26 cédula de identidad, tanto del titular como de la persona que retira la misma.

27 2. Deberá de presentar la cédula de identidad al día.

28 3. El solicitante deberá de estar al día con los tributos municipales.

29 4. Se deberá de adjuntar un timbre de ¢50 fiscal y un timbre de ¢5 de Archivo.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10330**

1 SEGUNDO: Considera esta Comisión es importante agilizar los trámites
2 administrativos, por lo que en la materia, es fundamental minimizar los requisitos
3 solicitados a fin de que el administrado pueda mejor manejarse frente a la
4 Municipalidad.

5 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

6 PRIMERO: Aprobar la solicitud de la Alcaldía para disponer de los siguientes
7 requisitos en materia de certificaciones que emanen del Departamento de Rentas y
8 Cobranzas, los cuales serán:

9 Requisitos para solicitar una Certificación de Tributos al día:

10 1. La certificación deberá ser solicitada por el interesado o titular del bien
11 inmueble. En caso que no se pueda presentar a solicitarla, deberá de confeccionar
12 una autorización con la copia de cédula de identidad, tanto del titular como de la
13 persona que retira la misma.

14 2. Deberá de presentar la cédula de identidad al día.

15 3. La propiedad deberá de estar al día con los tributos municipales.

16 4. La propiedad deberá de tener al día la declaración de Bienes Inmuebles.

17 5. En caso de persona jurídica deberán de aportar certificación de personería
18 jurídica con no menos de un mes de emitida.

19 6. Se deberá de adjuntar un timbre de ¢50 fiscal y un timbre de ¢5 de Archivo.

20 Requisitos para solicitar una Certificación de no Contribuyente:

21 1. La certificación deberá ser solicitada por el interesado o titular del bien
22 inmueble. En caso que no se pueda presentar a solicitarla, deberá de confeccionar
23 una autorización con la copia de cédula de identidad, tanto del titular como de la
24 persona que retira la misma.

25 2. Deberá de presentar la cédula de identidad al día.

26 3. Se deberá de adjuntar un timbre de ¢50 fiscal y un timbre de ¢5 de Archivo.

27 Requisitos para solicitar una Certificación de poseer Licencia Municipal:

28 1. La certificación deberá ser solicitada por el interesado o titular de la Licencia
29 Municipal. En caso que no se pueda presentar a solicitarla, deberá de confeccionar



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10331

1 una autorización con la copia de cédula de identidad, tanto del titular como de la
2 persona que retira la misma.

3 2. Deberá de presentar la cédula de identidad al día.

4 3. El solicitante deberá de estar al día con el Impuesto de la Patente como de los
5 tributos municipales.

6 4. La Licencia Municipal deberá de estar al día con la respectiva renovación.

7 5. En caso de persona jurídica deberán de aportar certificación de personería
8 jurídica con no menos de un mes de emitida.

9 6. Se deberá de adjuntar un timbre de ¢50 fiscal y un timbre de ¢5 de Archivo.

10 Requisitos para solicitar una Certificación de no poseer Licencia Municipal:

11 1. La certificación deberá ser solicitada por el interesado. En caso que no se
12 pueda presentar a solicitarla, deberá de confeccionar una autorización con la copia de
13 cédula de identidad, tanto del titular como de la persona que retira la misma.

14 2. Deberá de presentar la cédula de identidad al día.

15 3. El solicitante deberá de estar al día con los tributos municipales.

16 4. Se deberá de adjuntar un timbre de ¢50 fiscal y un timbre de ¢5 de Archivo.

17 SEGUNDO: Se instruye a la Administración Municipal, para que proceda a publicar en
18 el diario oficial La Gaceta los requisitos aprobados en el presente dictamen.

19 TERCERO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal que proceda a notificar el
20 presente acuerdo.+

21 **ACUERDO No.1623-2017**

22 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
23 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
24 **acuerdan por unanimidad y Definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
25 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-122-2017, a saber:**

26 **PRIMERO: Aprobar la solicitud de la Alcaldía para disponer de los siguientes**
27 **requisitos en materia de certificaciones que emanen del Departamento de**
28 **Rentas y Cobranzas, los cuales serán:**

29 **Requisitos para solicitar una Certificación de Tributos al día:**



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10332

1 1. La certificación deberá ser solicitada por el interesado o titular del bien
2 inmueble. En caso que no se pueda presentar a solicitarla, deberá de
3 confeccionar una autorización con la copia de cédula de identidad, tanto del
4 titular como de la persona que retira la misma.

5 2. Deberá de presentar la cédula de identidad al día.

6 3. La propiedad deberá de estar al día con los tributos municipales.

7 4. La propiedad deberá de tener al día la declaración de Bienes Inmuebles.

8 5. En caso de persona jurídica deberán de aportar certificación de
9 personería jurídica con no menos de un mes de emitida.

10 6. Se deberá de adjuntar un timbre de ¢50 fiscal y un timbre de ¢5 de
11 Archivo.

12 **Requisitos para solicitar una Certificación de no Contribuyente:**

13 1. La certificación deberá ser solicitada por el interesado o titular del bien
14 inmueble. En caso que no se pueda presentar a solicitarla, deberá de
15 confeccionar una autorización con la copia de cédula de identidad, tanto del
16 titular como de la persona que retira la misma.

17 2. Deberá de presentar la cédula de identidad al día.

18 3. Se deberá de adjuntar un timbre de ¢50 fiscal y un timbre de ¢5 de
19 Archivo.

20 **Requisitos para solicitar una Certificación de poseer Licencia Municipal:**

21 1. La certificación deberá ser solicitada por el interesado o titular de la
22 Licencia Municipal. En caso que no se pueda presentar a solicitarla, deberá de
23 confeccionar una autorización con la copia de cédula de identidad, tanto del
24 titular como de la persona que retira la misma.

25 2. Deberá de presentar la cédula de identidad al día.

26 3. El solicitante deberá de estar al día con el Impuesto de la Patente como de
27 los tributos municipales.

28 4. La Licencia Municipal deberá de estar al día con la respectiva renovación.

29 5. En caso de persona jurídica deberán de aportar certificación de
30 personería jurídica con no menos de un mes de emitida.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10333

1 **6. Se deberá de adjuntar un timbre de ¢50 fiscal y un timbre de ¢5 de**
2 **Archivo.**

3 **Requisitos para solicitar una Certificación de no poseer Licencia Municipal:**

4 **1. La certificación deberá ser solicitada por el interesado. En caso que no se**
5 **pueda presentar a solicitarla, deberá de confeccionar una autorización con la**
6 **copia de cédula de identidad, tanto del titular como de la persona que retira la**
7 **misma.**

8 **2. Deberá de presentar la cédula de identidad al día.**

9 **3. El solicitante deberá de estar al día con los tributos municipales.**

10 **4. Se deberá de adjuntar un timbre de ¢50 fiscal y un timbre de ¢5 de**
11 **Archivo.**

12 **SEGUNDO: Se instruye a la Administración Municipal, para que proceda a**
13 **publicar en el diario oficial La Gaceta los requisitos aprobados en el presente**
14 **dictamen.**

15 **TERCERO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal que proceda a notificar**
16 **el presente acuerdo.**

17 **E.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
18 MSB-123-2017, que dice: (õ) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las
19 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
20 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
21 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

22 Esta comisión conoce el oficio No. DFOE-DL-0854 del 17 de octubre del 2017,
23 suscrito por el Lic. Aldemar G. Argüello Segura, Gerente de Área a.i., Área de
24 Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la
25 República, que dice: (õ) La Contraloría General ha realizado un estudio de
26 Seguimiento de la gestión acerca del control y registro de los compromisos
27 presupuestarios en varias municipalidades, el cual consta en el informe N.º DFOE-DL-
28 SGP-000002-2017, el cual se adjunta a este oficio para que sea puesto en
29 conocimiento de los miembros de ese Concejo.; según consta en la Sesión Ordinaria



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10334**

1 número 78-2017, celebrada el 23 de octubre del 2017, Artículo IV. Lectura de
2 Correspondencia, punto F.

3 RESULTANDO

4 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. DFOE-DL-0854 del 17 de
5 octubre del 2017, suscrito por el Lic. Aldemar G. Argüello Segura, Gerente de Área
6 a.i., Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General
7 de la República, que dice: (õ) La Contraloría General ha realizado un estudio de
8 Seguimiento de la gestión acerca del control y registro de los compromisos
9 presupuestarios en varias municipalidades, el cual consta en el informe N.º DFOE-DL-
10 SGP-000002-2017, el cual se adjunta a este oficio para que sea puesto en
11 conocimiento de los miembros de ese Concejo.; según consta en la Sesión Ordinaria
12 número 78-2017, celebrada el 23 de octubre del 2017, Artículo IV. Lectura de
13 Correspondencia, punto F.

14 SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo No. 1405-2017,
15 se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y debido
16 pronunciamiento.

17 CONSIDERANDO

18 PRIMERO: Que del Informe N.º DFOE-DL-SGP-000002-2017, se desprende lo
19 siguiente de interés: (õ) El informe citado se remite para que sea valorado por las
20 instancias competentes, especialmente en el caso de plantearse esa Administración
21 municipal actualmente o en el futuro el trámite de nuevos créditos. El Órgano Contralor
22 evaluó la gestión de endeudamiento por préstamos con saldos pendientes de pago por
23 parte de algunas municipalidades, con el objetivo de determinar su conformidad con el
24 ordenamiento jurídico y técnico y con sanas prácticas financieras existentes en torno a
25 este tipo de crédito como forma de apalancamiento financiero. Asimismo, dicho
26 estudio abordó aspectos medulares tales como: la vinculación de los proyectos
27 financiados con créditos con los instrumentos de planificación Institucional, la
28 existencia de políticas para orientar el endeudamiento institucional y de herramientas
29 financieras para determinar la viabilidad de los créditos y la capacidad de pago del
30 servicio de la deuda. El financiamiento de las municipalidades mediante el



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10335**

1 endeudamiento por préstamos ha tomado importancia en los últimos años (2012-
2 2016), se ha convertido en una fuente de financiamiento recurrente. Es así como en
3 ese periodo, el 81% de los gobiernos locales (66 de 81) incorporaron en sus
4 documentos presupuestarios recursos originados en préstamos, ingresando a las
5 arcas municipales 047.090,1 millones. Por su parte, esta forma de apalancamiento
6 financiero implica el comprometer recursos a futuro para la atención oportuna de la
7 deuda (intereses y amortización), razón por la cual su empleo requiere de un
8 tratamiento cuidadoso y responsable, tanto por parte de las autoridades municipales
9 como de las entidades prestatarias. El presupuestar los recursos suficientes para
10 sufragar oportunamente las obligaciones contraídas por los gobiernos locales es de
11 suma relevancia; en razón de que según lo estipulado en el artículo 90 del citado
12 Código Municipal, su incumplimiento causaría la improbación por parte del Órgano
13 Contralor del presupuesto municipal. Al respecto, el presente informe incluye una línea
14 base de criterios de evaluación e indicadores utilizados para medir la gestión de
15 endeudamiento, la cual pretende apoyar a los gobiernos locales en las evaluaciones
16 periódicas, medir los avances y determinar oportunidades de mejora en dicha gestión.
17 Asimismo, resulta un instrumento para ser considerado como punto de referencia en el
18 trámite de nuevos créditos. A partir de la aplicación de dichos criterios de evaluación e
19 indicadores definidos por el Órgano Contralor para evaluar la gestión del
20 endeudamiento por préstamos, se determinaron las siguientes debilidades, en alguna
21 o varias de las municipalidades:

22 a) No cuentan con una política de endeudamiento.
23 b) Los préstamos no responden a una vinculación con los instrumentos de
24 planificación institucional.
25 c) Se omite la práctica de elaborar flujos de fondos que orienten sobre las fuentes de
26 ingresos y la disponibilidad de liquidez para el cumplimiento oportuno de las
27 obligaciones.
28 d) El trámite de los préstamos por parte de las administraciones municipales se realiza
29 sin los correspondientes estudios o análisis relativos a la viabilidad financiera y la
30 capacidad de pago.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10336**

- 1 e) No se efectúan estudios para comparar o analizar diversas opciones de
2 financiamiento ofrecidas por las entidades prestatarias con el objetivo de seleccionar la
3 alternativa más favorable.
- 4 f) No se realizan conciliaciones de los saldos adeudados por préstamos entre los
5 registros internos municipales y los de las entidades prestatarias. En virtud de las
6 debilidades señaladas, el financiamiento por préstamos requiere de especial atención
7 por parte de las autoridades municipales competentes y de las entidades prestatarias.
8 Si su trámite no obedece a sanas prácticas de control financiero de previo a su
9 formalización, podría plantear riesgos para esas administraciones, asociados, entre
10 otros, a la insostenibilidad financiera e incumplimiento de las obligaciones contraídas.
11 Al respecto, el presente informe incluye una línea base de indicadores utilizados para
12 medir la gestión del endeudamiento por préstamos, la cual puede ser utilizada por la
13 Municipalidad para las evaluaciones que exige la normativa aplicable. Finalmente,
14 como complemento al presente oficio y a lo señalado en el informe citado, se adjunta
15 el oficio N° 7341 del 28 de junio del 2017, referente a la procedencia de solicitar un
16 préstamo para llevar a cabo proyectos relacionados con la red vial cantonal, dando en
17 garantía para el pago de intereses y amortización de la deuda, los recursos
18 provenientes de las leyes N.° 8114 y 9329.(õ)+
- 19 TERCERO: Considera esta Comisión es importante que la Administración estudie y
20 valore las recomendaciones plasmadas por la Contraloría General de la Republica y
21 tome las previsiones correspondientes, con la finalidad de definir y poner en practica
22 acciones que permitan fortalecer la gestión de endeudamiento por préstamos,
23 prestando especial cuidado en el cumplimiento de los requisitos del ordenamiento
24 jurídico y la administración razonable de los riesgos.
- 25 Que como Concejo Municipal algunas de las atribuciones son en la materia son: a)
26 discutir y aprobar las políticas, directrices o normativa de la gestión de endeudamiento;
27 b) discutir y aprobar los préstamos y c) discutir y aprobar los diferentes documentos
28 presupuestarios que incluyan recursos de préstamos; todo lo anterior según los
29 artículos 13 y 86 del Código Municipal. De tal modo, que el corresponde a la
30 Administración en la persona del Alcalde Municipal lo siguiente: %õ) a) formular las



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10337**

1 políticas, directrices o normativa de la gestión de endeudamiento; b) proponer los
2 proyectos a financiar con préstamos; c) analizar y avalar la propuesta o
3 recomendación efectuada por el área correspondiente, respecto de la opción de
4 financiamiento más favorable para el gobierno local; d) presentar al Concejo Municipal
5 la propuesta de financiamiento y el documento presupuestario correspondiente; de
6 acuerdo a los artículos 17 y 86 del Código Municipal y 2.5.2 y 2.5.6 Normas Técnicas
7 Básicas del Sistema de Administración Financiera y 2.12 de los Lineamientos de
8 Planificación.

9 Es competencia del área financiera elaborar los insumos necesarios (flujos de fondos,
10 estudio de viabilidad, análisis de opciones de financiamiento, otros) que respalden la
11 capacidad financiera de la municipalidad para la atención de la deuda por préstamos;
12 recomendar a la Alcaldía la opción de financiamiento más favorable; controlar la
13 ejecución de los recursos girados por las entidades prestatarias; esto en marco de la
14 normativa 86 y noventa del Código Municipal y 2.5.7 de las Normas Técnicas Básicas
15 del Sistema de Administración Financiera.

16 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:**

17 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
18 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso del
19 Código Municipal. **SE RESUELVE:**

20 a) Remitir a la Alcaldía Municipal el oficio DFOE-DL-0854 de la Contraloría
21 General de la República y el Informe N° DFOE-DL-SGP-00002-2017, para que
22 proceda como a derecho corresponde.

23 b) Instruir a la secretaria del Concejo Municipal que proceda a notificar el presente
24 acuerdo.+

25 **ACUERDO No.1624-2017**

26 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
27 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
28 **acuerdan por unanimidad y Definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
29 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-123-2017, a saber:**



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10338**

1 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169**
2 **de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y**
3 **13 inciso del Código Municipal. SE RESUELVE:**

4 **a) Remitir a la Alcaldía Municipal el oficio DFOE-DL-0854 de la Contraloría**
5 **General de la República y el Informe N° DFOE-DL-SGP-00002-2017, para que**
6 **proceda como a derecho corresponde.**

7 **b) Instruir a la secretaria del Concejo Municipal que proceda a notificar el**
8 **presente acuerdo.Ā**

9 **F.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
10 MSB-124-2017, que dice: (õ) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las
11 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la
12 Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del
13 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara
14 emite el siguiente dictamen de comisión:

15 Esta Comisión conoce el oficio No. 173-2017 CCDRSB del 27 de octubre del 2017,
16 suscrito por Gerardo Salazar Jiménez, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y
17 Recreación, que dice: %õ) Reciba un cordial saludo; la presente es para solicitarles
18 que nos indiquen cuales son las propiedades administradas por el CCDRSB. Además
19 de su valor fiscal, dicha solicitud es para continuar con el cumplimiento con las
20 disposiciones emitidas por la Contralora General de la República en su oficio DFQE-
21 DL-IF-00008-2015 del día 30 de septiembre del 2015.‡ Según consta en la Sesión
22 Ordinaria número 80-2017, celebrada el 06 de noviembre del 2017, Artículo IV. Lectura
23 de Correspondencia, punto LL.

24 **RESULTANDO**

25 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. 173-2017 CCDRSB del 27
26 de octubre del 2017, suscrito por Gerardo Salazar Jiménez, Presidente del Comité
27 Cantonal de Deportes y Recreación, que dice: %õ) Reciba un cordial saludo; la
28 presente es para solicitarles que nos indiquen cuales son las propiedades
29 administradas por el CCDRSB. Además de su valor fiscal, dicha solicitud es para
30 continuar con el cumplimiento con las disposiciones emitidas por la Contralora General



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10339**

1 de la República en su oficio DFQE-DL-IF-00008-2015 del día 30 de septiembre del
2 2015.º; Según consta en la Sesión Ordinaria número 80-2017, celebrada el 06 de
3 noviembre del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto LL.

4 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1457-2017, se
5 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

6 **CONSIDERANDO**

7 **PRIMERO:** Que esta comisión analiza lo siguiente: a) Que el Concejo Municipal
8 acordó autorizar al señor Alcalde Municipal suscribir convenio de cesión de las
9 instalaciones deportivas de la Municipalidad de Santa Bárbara para que sean
10 administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara,
11 por lo que consideramos de fundamental importancia se le proporcione a los
12 personeros del Comité un listado de las propiedades a administrar por el CCDRSB.

13 **POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA**

14 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la
15 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 2, 13 inciso
16 e), 17 inciso n), 62, 164, 169 y 171 del Código Municipal, **RESUELVE:**

17 **PRIMERO:** Instruir al Señor Alcalde Municipal, girar las instrucciones a quien
18 corresponda para que proporcione al Comité Cantonal de Deportes y Recreación y a
19 este Concejo Municipal, una lista de las propiedades a administrar por el Comité y el
20 valor fiscal de las misma.+

21 **ACUERDO No.1625-2017**

22 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
23 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
24 **acuerdan por unanimidad y Definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
25 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-124-2017, a saber:**

26 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la**
27 **Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 2, 13**
28 **inciso e), 17 inciso n), 62, 164, 169 y 171 del Código Municipal, RESUELVE:**

29 **PRIMERO:** Instruir al Señor Alcalde Municipal, girar las instrucciones a quien
30 corresponda para que proporcione al Comité Cantonal de Deportes y Recreación



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10340

1 **y a este Concejo Municipal, una lista de las propiedades a administrar por el**
2 **Comité y el valor fiscal de las misma.Í**

3 G.- Se procede a conocer el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
4 MSB-125-2017, a saber: (õ) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las
5 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
6 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
7 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

8 Esta comisión conoce correo electrónico suscrito por Rebeca García Cordero,
9 Profesional en Administración Tributaria donde remite el %Convenio de Cooperación
10 para el intercambio de Información e Instrumentos Tributarios entre el Instituto de
11 Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Santa Bárbara, para que el mismo
12 sea estudiado, conocido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal; según
13 consta en la Sesión Ordinaria número 78-2017, celebrada el 23 de octubre del 2017,
14 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto A.

15 **RESULTANDO**

16 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el correo electrónico suscrito por
17 Rebeca García Cordero, Profesional en Administración Tributaria donde remite el
18 %Convenio de Cooperación para el intercambio de Información e Instrumentos
19 Tributarios entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de
20 Santa Bárbara, para que el mismo sea estudiado, conocido y aprobado por el
21 Honorable Concejo Municipal; según consta en la Sesión Ordinaria número 78-2017,
22 celebrada el 23 de octubre del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto A

23 SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo No. 1400-
24 2017(BIS), se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y debido
25 pronunciamiento.

26 TERCERO: Que el Alcalde Municipal, remite el oficio OAMSB-552-17 donde remite
27 copia del %Convenio de Cooperación para el intercambio de Información e
28 Instrumentos Tributarios entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la
29 Municipalidad de Santa Bárbara, para que el mismo sea estudiado, conocido y
30 aprobado por el Honorable Concejo Municipal; según consta en la Sesión Ordinaria



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10341**

1 número 78-2017, celebrada el 23 de octubre del 2017, Artículo IV. Lectura de
2 Correspondencia, punto F. Que en misma sesión mediante el acuerdo 1446-2017 se
3 remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4 **CONSIDERANDO**

5 PRIMERO: Que el objeto del Convenio de Cooperación para el intercambio de
6 Información e Instrumentos Tributarios entre el Instituto de Fomento y Asesoría
7 Municipal y la Municipalidad de Santa Bárbara, establece como margo general la
8 cooperación y el intercambio de información en materia tributaria entre el IFAM y la
9 Municipalidad que permitirá fomentar la mejor gestión de ambas entidades. Que la
10 información que las partes intercambien, será para uso exclusivo de sus fines
11 tributarios, en estricto apego a la normativa vigente e interés público.

12 SEGUNDO: Que el convenio antes citado carece de estimación en cuanto a su valor,
13 que el plazo de vigencia será de 5 años, constados a partir de su firma, prorrogables
14 por períodos iguales y con un máximo de 20 años. Que operará la prórroga automática
15 salvo disposición expresa en contrario de alguna de las partes que hará saber a la
16 otra, al menos con sesenta días naturales de anticipación a su vencimiento,
17 reservándose el derecho de dar por concluido el convenio por razón de caso fortuito o
18 fuerza mayor que imposibilite su continuación, lo cual se hará del conocimiento de la
19 contraparte, con ocho días naturales de anticipación.

20 **POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA**

21 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
22 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 2 y 13 inciso e) del
23 Código Municipal. **SE RESUELVE:**

24 PRIMERO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal que suscriba el Convenio de
25 Cooperación para el intercambio de Información e Instrumentos Tributarios entre el
26 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Santa Bárbara por un
27 periodo de cinco años, el cual regirá al momento de su firma; el convenio antes citado
28 carece de estimación por cuanto no tiene valor.+

29 **ACUERDO No.1626-2017**



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10342**

1 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
2 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
3 **acuerdan por unanimidad y Definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
4 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-125-2017, a saber:**

5 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
6 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 2 y 13**
7 **inciso e) del Código Municipal. SE RESUELVE:**

8 **PRIMERO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal que suscriba el Convenio de**
9 **Cooperación para el intercambio de Información e Instrumentos Tributarios**
10 **entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Santa**
11 **Bárbara por un periodo de cinco años, el cual regirá al momento de su firma; el**
12 **convenio antes citado carece de estimación por cuanto no tiene valor.Î**

13 **H.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión No. CAJ-MSB-2017, que dice:
14 (õ)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los
15 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal y 36
16 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa
17 Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

18 Esta comisión conoce Moción presentada por el Lic. Héctor Arias Vargas, Alcalde
19 Municipal sobre la propiedad matricula de folio real No. 13149-000; según consta en la
20 Sesión Ordinaria número 80-2017, celebrada el 06 de noviembre del 2017, Artículo
21 VIII. Mociones del Alcalde Municipal.

22 **RESULTANDO**

23 **PRIMERO:** Que se recibió en la Sesión Ordinaria No. 80-2017 celebrada el día 06 de
24 noviembre de 2017, moción presentada por el señor Alcalde Municipal Héctor Luis
25 Arias Vargas, con la que mociona para que el Concejo Municipal acuerde:

26 a.- Acreditar que el convenio con el Ministerio de Salud y esta Municipalidad se
27 encuentra caduco y no ha sido autorizados su ampliación por la propia Contraloría
28 General de la República.

29 b.- Otorgar un plazo de tres meses contados a partir de la notificación del presente
30 acuerdo al Ministerio de Salud, a los fines de que se desocupe el inmueble indicado.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10343

1 c.- Autorizar a la Administración para que inicie en forma inmediata la elaboración de
2 las especificaciones técnicas para dicha contratación.

3 d.- Comisionar a la Administración Municipal para que notifique el presente acuerdo
4 a los representantes legales del Ministerio de Salud y al propio CENCINAE.
5 Notifíquese.

6 SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal mediante el
7 acuerdo No. 1470-2017, trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión
8 y debido pronunciamiento la moción del Alcalde Municipal Arias Vargas.

9 CONSIDERANDO

10 PRIMERO: Que dentro de las consideraciones el Alcalde Municipal, indica que:

11 PRIMERO: Que la Municipalidad de Santa Bárbara requiere de dichas instalaciones a
12 los fines de construir el edificio municipal, pues el sitio que se opera actualmente tiene
13 el personal asignado y no puede crecer más, siendo que el personal debe convivir
14 diariamente con fontaneros, los cuales se lavan contaminando los sitios donde circula
15 el personal, violentando con ello las normativas de salud pública y Salud Ocupacional.

16 SEGUNDO: Que la Sala Constitucional pronunciándose en recurso de amparo incoado
17 con el Ministerio de Salud, a los fines de evitar posible desalojo resolvió lo siguiente a
18 interés: En el caso concreto los recurrentes aceptan que existen deficiencias físicas y
19 estructurales en el inmueble que ocupan. No obstante señala que estas no son de
20 una gran magnitud que conlleve el desalojo del inmueble, sin embargo de la prueba
21 mostrada el edificio en cuestión cuenta con elementos de cuidado, como por ejemplo
22 un importante riesgo eléctrico y problemáticas de las perspectivas de salud, donde
23 cuentan con una bodega en malas condiciones y con indicios claros de posibles
24 criaderos de ratas y otras plagas. En consecuencia esta sala descarta que la actividad
25 de la municipalidad resulte arbitraria o irrazonable por el contrario de la prueba se
26 acredita que su accionar está amparado en una orden sanitaria girada por el Ministerio
27 de Salud. Por otro lado se extrae de los autos de las autoridades municipales, no han
28 actuado de modo intempestivo ni repentino, por el contrario se observa que han dado
29 varios meses y que se han reunido en varias ocasiones con las autoridades del
30 CENCINAE para que cumplan con las mejoras sugeridas o presentes y ninguna de



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10344**

1 estas dos se ha cumplido+. TERCERO: Que este Concejo Municipal considera que
2 solicitar al Ministerio de Salud que desocupe las instalaciones que ocupa actualmente,
3 a los fines de proceder a la demolición de dicho edificio y la construcción del edificio
4 municipal en donde operado el acueducto municipal y otras dependencias municipales
5 en un plazo razonable de tres meses.

6 SEGUNDO: Que esta comisión analiza que lleva razón el señor Alcalde Municipal;
7 que el Gobierno Local ha manifestado en reiteradas ocasiones la preocupación de que
8 se mantengan niños en este sitio, esto en aras de evitar poner en riesgo de una
9 eventual catástrofe a todas personas que pueden verse afectadas y así se le hizo ver
10 al Ministerio de Salud.

11 **POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA**

12 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
13 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso del Código
14 Municipal. **SE RESUELVE:**

15 PRIMERO: Aprobar la moción del señor Alcalde Municipal Lic. Héctor Luis Arias
16 Vargas, como dice:

17 %6) El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, presenta la siguiente moción.

18 **RESULTANDO**

19 PRIMERO: Que la Municipalidad de Santa Bárbara es propietario del inmueble con
20 matrícula de folio real No. 13149-000 el cual se describe así: naturaleza del terreno
21 para construir, situada en el distrito primero de Santa Bárbara, Cantón Cuarto de
22 Santa Bárbara de la Provincia de Heredia, con los siguientes linderos: NORTE.
23 Municipalidad de Santa Bárbara: SUR: Asociación Cruz Roja Costarricense; ESTE:
24 Calle Pública; OESTE: Municipalidad de Santa Bárbara. Mide 1228 mts con 7
25 decímetros cuadrados

26 SEGUNDO: Que en dicho inmueble operan las operaciones del acueducto municipal y
27 el Centro de Educación Integral de Santa Bárbara (CENCINAE) mediante la
28 suscripción de un convenio entre el Ministerio de Salud y esta Municipalidad, el cual se
29 encuentra vencido y cuya renovación no fue refrendado por la Contraloría General de
30 la República.



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10345**

1 TERCERO: Que dicho lugar tiene una orden sanitaria No. 81-2016 del Ministerio de
2 Salud, Dirección Regional de Rectoría de Salud Central Norte, en la que se describe la
3 inscripción del 20 de octubre del 2016 en el establecimiento denominado CENCINAE
4 Santa Bárbara, en atención a una denuncia por poca seguridad para los niños y mala
5 instalación eléctrica. En dicha orden se imputan deficiencias en infraestructura,
6 accesibilidad, documentación de Gestión del Riesgo, Seguridad e Higiene,
7 manipulación y almacenaje de alimentos y administración de dicho centro. Dicha orden
8 fue notificada el 30 de noviembre del 2016.

9 Menciona que esta orden sanitaria se encuentra vencida y no se realizó reparación ni
10 mejora alguna.

11 CONSIDERANDO

12 PRIMERO: Que la Municipalidad de Santa Bárbara requiere de dichas instalaciones a
13 los fines de construir el edificio municipal, pues el sitio que se opera actualmente tiene
14 el personal asignado y no puede crecer más, siendo que el personal debe convivir
15 diariamente con fontaneros, los cuales se lavan contaminando los sitios donde circula
16 el personal, violentando con ello las normativas de salud pública y Salud Ocupacional.

17 SEGUNDO: Que la Sala Constitucional pronunciándose en recurso de amparo
18 incoado con el Ministerio de Salud, a los fines de evitar posible desalojo resolvió lo
19 siguiente a interés: %œen el caso concreto los recurrentes aceptan que existen
20 deficiencias físicas y estructurales en el inmueble que ocupan. No obstante señala
21 que estas no son de una gran magnitud que conlleve el desalojo del inmueble, sin
22 embargo de la prueba mostrada el edificio en cuestión cuenta con elementos de
23 cuidado, como por ejemplo un importante riesgo eléctrico y problemáticas de las
24 perspectivas de salud, donde cuentan con una bodega en malas condiciones y con
25 indicios claros de posibles criaderos de ratas y otras plagas.

26 En consecuencia esta sala descarta que la actividad de la municipalidad resulte
27 arbitraria o irrazonable por el contrario de la prueba se acredita que su accionar está
28 amparado en una orden sanitaria girada por el Ministerio de Salud.

29 Por otro lado se extrae de los autos de las autoridades municipales, no han actuado de
30 modo intempestivo ni repentino, por el contrario se observa que han dado varios



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10346**

1 meses y que se han reunido en varias ocasiones con las autoridades del CENCINAE
2 para que cumplan con las mejoras sugeridas o presentes y ninguna de estas dos se
3 ha cumplido+.

4 TERCERO: Que este Concejo Municipal considera que solicitar al Ministerio de Salud
5 que desocupe las instalaciones que ocupa actualmente, a los fines de proceder a la
6 demolición de dicho edificio y la construcción del edificio municipal en donde operado
7 el acueducto municipal y otras dependencias municipales en un plazo razonable de
8 tres meses.

9 **POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE**

10 PRIMERO: En mérito de lo expuesto con fundamento en los numerales 11 y 169 de la
11 Constitución Política, 11 y 154 de la Ley General de la Administración Pública, se
12 resuelve:

13 a) Acreditar que el convenio con el Ministerio de Salud y esta Municipalidad se
14 encuentra caduco y no ha sido autorizados su ampliación por la propia Contraloría
15 General de la República.

16 b) Otorgar un plazo de tres meses contados a partir de la notificación del presente
17 acuerdo al Ministerio de Salud, a los fines de que se desocupe el inmueble indicado.

18 c) Autorizar a la Administración para que inicie en forma inmediata la elaboración
19 de las especificaciones técnicas para dicha contratación.

20 d) Comisionar a la Administración Municipal para que notifique el presente
21 acuerdo a los representantes legales del Ministerio de Salud y al propio CENCINAE.
22 Notifíquese.

23 **ACUERDO No.1627-2017**

24 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
25 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
26 **acuerdan por unanimidad y Definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
27 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-126-2017, a saber:**

28 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
29 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13**
30 **inciso del Código Municipal. SE RESUELVE:**



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10347

1 PRIMERO: Aprobar la moción del señor Alcalde Municipal Lic. Héctor Luis Arias
2 Vargas, como dice:
3 Í(Å) El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, presenta la siguiente
4 moción.

5 RESULTANDO

6 PRIMERO: Que la Municipalidad de Santa Bárbara es propietario del inmueble
7 con matrícula de folio real No. 13149-000 el cual se describe así: naturaleza del
8 terreno para construir, situada en el distrito primero de Santa Bárbara, Cantón
9 Cuarto de Santa Bárbara de la Provincia de Heredia, con los siguientes linderos:
10 NORTE. Municipalidad de Santa Bárbara: SUR: Asociación Cruz Roja
11 Costarricense; ESTE: Calle Pública; OESTE: Municipalidad de Santa Bárbara.
12 Mide 1228 mts con 7 decímetros cuadrados

13 SEGUNDO: Que en dicho inmueble operan las operaciones del acueducto
14 municipal y el Centro de Educación Integral de Santa Bárbara (CENCINAE)
15 mediante la suscripción de un convenio entre el Ministerio de Salud y esta
16 Municipalidad, el cual se encuentra vencido y cuya renovación no fue refrendado
17 por la Contraloría General de la República.

18 TERCERO: Que dicho lugar tiene una orden sanitaria No. 81-2016 del Ministerio
19 de Salud, Dirección Regional de Rectoría de Salud Central Norte, en la que se
20 describe la inscripción del 20 de octubre del 2016 en el establecimiento
21 denominado CENCINAE Santa Bárbara, en atención a una denuncia por poca
22 seguridad para los niños y mala instalación eléctrica. En dicha orden se
23 imputan deficiencias en infraestructura, accesibilidad, documentación de
24 Gestión del Riesgo, Seguridad e Higiene, manipulación y almacenaje de
25 alimentos y administración de dicho centro. Dicha orden fue notificada el 30 de
26 noviembre del 2016.

27 Menciona que esta orden sanitaria se encuentra vencida y no se realizó
28 reparación ni mejora alguna.

29 CONSIDERANDO



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10348**

1 **PRIMERO:** Que la Municipalidad de Santa Bárbara requiere de dichas
2 instalaciones a los fines de construir el edificio municipal, pues el sitio que se
3 opera actualmente tiene el personal asignado y no puede crecer más, siendo que
4 el personal debe convivir diariamente con fontaneros, los cuales se lavan
5 contaminando los sitios donde circula el personal, violentando con ello las
6 normativas de salud pública y Salud Ocupacional.

7 **SEGUNDO:** Que la Sala Constitucional pronunciándose en recurso de amparo
8 incoado con el Ministerio de Salud, a los fines de evitar posible desalojo resolvió
9 lo siguiente a interés: Í en el caso concreto los recurrentes aceptan que existen
10 deficiencias físicas y estructurales en el inmueble que ocupan. No obstante
11 señala que estas no son de una gran magnitud que conlleve el desalojo del
12 inmueble, sin embargo de la prueba mostrada el edificio en cuestión cuenta con
13 elementos de cuidado, como por ejemplo un importante riesgo eléctrico y
14 problemáticas de las perspectivas de salud, donde cuentan con una bodega en
15 malas condiciones y con indicios claros de posibles criaderos de ratas y otras
16 plagas.

17 En consecuencia esta sala descarta que la actividad de la municipalidad resulte
18 arbitraria o irrazonable por el contrario de la prueba se acredita que su accionar
19 está amparado en una orden sanitaria girada por el Ministerio de Salud.

20 Por otro lado se extrae de los autos de las autoridades municipales, no han
21 actuado de modo intempestivo ni repentino, por el contrario se observa que han
22 dado varios meses y que se han reunido en varias ocasiones con las
23 autoridades del CENCINAE para que cumplan con las mejoras sugeridas o
24 presentes y ninguna de estas dos se ha cumplido.

25 **TERCERO:** Que este Concejo Municipal considera que solicitar al Ministerio de
26 Salud que desocupe las instalaciones que ocupa actualmente, a los fines de
27 proceder a la demolición de dicho edificio y la construcción del edificio
28 municipal en donde operado el acueducto municipal y otras dependencias
29 municipales en un plazo razonable de tres meses.

30 **POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE**



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10349**

1 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto con fundamento en los numerales 11 y 169
2 de la Constitución Política, 11 y 154 de la Ley General de la Administración
3 Pública, se resuelve:

4 a) **Acreditar que el convenio con el Ministerio de Salud y esta Municipalidad**
5 **se encuentra caduco y no ha sido autorizados su ampliación por la propia**
6 **Contraloría General de la República.**

7 b) **Otorgar un plazo de tres meses contados a partir de la notificación del**
8 **presente acuerdo al Ministerio de Salud, a los fines de que se desocupe el**
9 **inmueble indicado.**

10 c) **Autorizar a la Administración para que inicie en forma inmediata la**
11 **elaboración de las especificaciones técnicas para dicha contratación.**

12 d) **Comisionar a la Administración Municipal para que notifique el presente**
13 **acuerdo a los representantes legales del Ministerio de Salud y al propio**
14 **CENCINAE. Notifíquese. Í**

15 I.- Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
16 MSB-094-2017, que dice: (õ .)

17 La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los
18 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y
19 siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
20 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
21 comisión:

22 Esta comisión conoce el oficio D-1083 del 29 de agosto del 2017, suscrito por Msc.
23 Rafael Gutiérrez Rojas, Director del SINAC, que dice: %õ) Me refiero al informe N°
24 DFOE-AE-IF-14-2014 el cual describe la necesidad de la emisión de una Política
25 Nacional y la Estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de
26 las áreas de protección de los ríos. A razón de cumplir con las disposiciones
27 planteadas en el punto 4.5 para emitir la Estrategia sobre la implementación de dicha
28 política en forma conjunta con los municipios de la GAM y el INVU. Se les está
29 enviando un documento con la Política y la Estrategia para que se pronuncien con
30 respecto a la Estrategia que es lo que nos corresponde aprobar e implementar. Es



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10350**

1 importante indicar que durante el proceso de construcción de la estrategia,
2 funcionarios de su institución, participaron activamente en dos momentos de consulta
3 durante los meses de noviembre y diciembre del 2016. Así se está cumpliendo con la
4 disposición 4.5 propuesta por dicho informe. El tiempo previsto para su
5 pronunciamiento es de seis meses máximo a partir de su conocimiento en el Consejo
6 Municipal. Además para cumplir con la disposición 4.6, correspondiente a la
7 implementación y sus respectivos pronunciamiento; según consta en la Sesión
8 Ordinaria número 74-2017, celebrada el 25 de setiembre del 2017, Artículo IV. Lectura
9 de Correspondencia, punto O.

10 RESULTANDO

11 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio D-1083 del 29 de agosto del
12 2017, suscrito por Msc. Rafael Gutiérrez Rojas, Director del SINAC; según consta en
13 la Sesión Ordinaria número 74-2017, celebrada el 25 de setiembre del 2017, Artículo
14 IV. Lectura de Correspondencia, punto O.

15 SEGUNDO: Que en la misma sesión ordinaria mediante el acuerdo municipal 1335-
16 2017, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

17 CONSIDERANDO

18 PRIMERO: Que el Sistema Nacional de Áreas de Conservación Área de Conservación
19 Central Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central Dirección Regional, en el
20 oficio D-1083 manifiesta en cumplimiento con el informe N° DFOE-AE-IF-14-2014,
21 durante los meses de noviembre y diciembre del 2016 en el proceso de construcción
22 de la Política Nacional y la Estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el
23 resguardo de las áreas de protección de los ríos participaron funcionarios de la
24 Municipalidad;

25 SEGUNDO: Que a razón de cumplir con las disposiciones planteadas en el punto 4.5
26 para emitir la Estrategia sobre la implementación de dicha política en forma conjunta
27 con los municipios de la GAM y el INVU. Se les está enviando un documento con la
28 Política y la Estrategia para que se pronuncien con respecto a la Estrategia que es lo
29 que nos corresponde aprobar e implementar. Que se otorga el plazo para su
30 pronunciamiento es de seis meses máximo a partir de su conocimiento en el Concejo



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10351**

1 Municipal y que para cumplir con la disposición 4.6, correspondiente a la
2 implementación y su respectivo pronunciamiento.

3 TERCERO: Que esta comisión analiza: Que previo a pronunciarse al respecto, se
4 requiere del criterio técnico de los funcionarios que participaron en la construcción de
5 la Política Nacional y de la Estrategia.

6 **POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA**

7 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
8 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 y 40 del Código
9 Municipal. **SE RESUELVE:**

10 **PRIMERO:** Trasladar al Alcalde Municipal el oficio D-1083 del Sistema Nacional de
11 Áreas de Conservación, a fin de que reúna a los funcionarios que participaron en el
12 proceso de construcción de la Política Nacional y la Estrategia para la recuperación de
13 la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos, a fin de que
14 se realice una reunión de trabajo con el área legal del Concejo Municipal en el mes de
15 enero del 2018 y rindan un informe al Concejo Municipal.+

16 **ACUERDO No.1628-2017**

17 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
18 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
19 **acuerdan por unanimidad y Definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
20 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-094-2017, a saber:**

21 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
22 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 y 40**
23 **del Código Municipal. SE RESUELVE:**

24 **PRIMERO:** Trasladar al Alcalde Municipal el oficio D-1083 del Sistema Nacional
25 **de Áreas de Conservación, a fin de que reúna a los funcionarios que participaron**
26 **en el proceso de construcción de la Política Nacional y la Estrategia para la**
27 **recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección**
28 **de los ríos, a fin de que se realice una reunión de trabajo con el área legal del**
29 **Concejo Municipal en el mes de enero del 2018 y rindan un informe al Concejo**
30 **Municipal.Î**



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10352

1 **VII.- MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

2 El Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal, se refiere al informe del CICAP. Menciona
3 que en vista de que el informe del CICAP tiene varias inconsistencias y se debe de
4 hacer una revisión a varios puntos, propone que el mismo sea sacado de la Comisión
5 de Asuntos Jurídicos para que sea revisado y posteriormente volverlo a pasar.

6 **ACUERDO No.1629-2017**

7 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
8 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
9 **acuerdan por unanimidad y Definitivo: Aprobar la moción presentada por el**
10 **Presidente, Sr. Luis Alberto Carvajal Rojas, en el sentido de sacar de la**
11 **Comisión de Asuntos Jurídicos el informe presentado por CICAP, con el**
12 **propósito de que sea nuevamente revisado por el comité. Una vez analizado y**
13 **revisado y aprobado por el comité, elevarlo al Concejo Municipal para que sea**
14 **trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

15 El Regidor, Sr. Johnny Ramírez Sánchez, propone la siguiente Moción: (õ) El Ebais
16 es un centro de salud en San Pedro de Santa Bárbara, tenemos el beneficio de contar
17 con sus servicios. En ese centro llegan niños, jóvenes y adultos mayores. Dicho
18 centro se ubica en la calle que va desde el entranque con la ruta nacional No.123, está
19 en malas condiciones y hay gran necesidad de bacheo.

20 Por lo tanto, mocionamos para que este honorable Concejo Municipal le solicite a la
21 Administración y a la Unidad Cantonal de Gestión Vial, incluir con carácter de
22 emergencia, la calle en cuestión, dentro del programa de bacheos y recarpeteo. Eximir
23 de trámite de comisión y que el acuerdo quede en firme.+

24 **ACUERDO No.1630-2017**

25 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
26 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
27 **acuerdan por unanimidad y Definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la**
28 **moción presentada por el Regidor, Sr. Johnny Ramírez Sánchez, y trasladarla a**
29 **la Administración para que incluya la calle frente al Ebais de San Pedro de Santa**
30 **Bárbara, al programa de bacheos y recarpeteo.**



Acta N° 86-2017

Fecha: 18/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10353

1 **VIII.- MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL:**

2 El Alcalde Municipal, Sr. Héctor Arias Vargas, presenta la siguiente moción: (õ) En
3 atención a la Resolución de las once horas y dieciocho minutos del veintiséis de
4 octubre de do mil diecisiete, del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de
5 Hacienda, del Segundo Circuito Judicial, Goicoechea me permito solicitarles se dicte
6 un acuerdo para que se autorice el pago de la suma de doscientos quince mil colones
7 exactos (0215.000.00), suma que tiene su origen en una ejecución de sentencia
8 constitucional presentada por el señor Cristian Morales Ugalde, cuantificando la
9 condena de daños y perjuicios ordenada en la Resolución N°2016-12614 expediente
10 N°16-011261-0007-c0, de la Sala Constitucional. Que la Asesoría Legal de esta
11 Municipalidad, procedió con la revisión de la sentencia N936-2017 de ejecución
12 Constitucional emitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y Civil de
13 Hacienda, determinando que el quantum condenado por el despacho judicial por
14 daños y perjuicios, se encuentra ajustado a derecho.+

15 **ACUERDO No.1631-2017**

16 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
17 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos,**
18 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la**
19 **moción presentada por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, en**
20 **relación con el pago ¢215.000.00, conforme a resolución del Juzgado**
21 **Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda** -

22 Sin más asuntos que tratar y siendo las nueve horas con cuarenta minutos el señor
23 Presidente del Concejo Municipal Sr. Luis Alberto Carvajal Rojas, da por concluida la
24 sesión. -----

25

26

27

28

Secretaria

Presidente

29 -----

30 -----